UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

PROCESOS DE ALIMENTOS Y EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL EN EL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CORONEL PORTILLO, 2021.

Tesis para optar el Título Profesional de

ABOGADO

KATTIA TRINIDAD FACHIN GONZALES

LIGIA GARCÍA SANDOVAL

Pucallpa – Perú

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 9:00 am del día martes 10 de diciembre del año 2024, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Tercer Piso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis denominada "PROCESOS DE ALIMENTOS Y EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL EN EL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CORONEL PORTILLO, 2021", presentado por las bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **KATTIA TRINIDAD FACHIN GONZALES Y LIGIA GARCIA SANDOVAL**.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS (Presidente), Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA (Miembro) y Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU (Miembro), designados con Memorando Múltiple Nº 399/2024-UNU/FDyCP/GyT de fecha 04 de diciembre el 2024; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a las bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a las bachilleres a iniciar la exposición, del informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fueron absueltas de forma satisfactoria por las ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a las bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que las bachilleres: **KATTIA TRINIDAD FACHIN GONZALES Y LIGIA GARCIA SANDOVAL;** fueron APROBADAS POR UNANIMIDAD.

Reiniciando el acto Público se procede a la Juramentación de honor y las felicitaciones por los miembros del Jurado, procediéndose a la lectura de la presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo la 10:00 a.m del mismo día, lo suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS
PRESIDENTE

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
MIEMBRO

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
MIEMBRO

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquimedes Nuñez Terreros

Presidente

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta

Miembro

Dr. Ruben Adolfo Cerna Leveau

Miembro

Dr. Eladio Guzman Villa

Asesor

Kattia Trinidad Fachin Gonzales

Tesista

Ligia Garcia Sandoval

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

Nº V/0739-2022

La **Dirección de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el Informe Final de Tesis, **titulado:**

"PROCESOS DE ALIMENTOS Y EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL EN EL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CORONEL PORTILLO, 2021".

Autor(es)	:	**FACHIN GONZALES, KATTIA TRINIDAD** **GARCÍA SANDOVAL, LIGIA**
Facultad	:	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional	:	DERECHO
Asesor (a)	:	Mg. GUZMÁN VILLA, ELADIO

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 4%.**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia.

FECHA 01/12/2022

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, KATTIA TRINIDAD FACHIN GONZALES

Autor de la tesis titulada : "PROCESOS DE ALIMENTOS Y EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL EN EL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CORONEL PORTILLO, 2021"

Sustentada el año 2024

Asesor(a): DR. ELADIO GUZMAN VILLA

Facultad: DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional: DE DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [✓]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 10 / 12 / 2024

Email: _____ Firma: _____

Teléfono: 992609920 DNI: 41489991

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, KATTIA TRINIDAD FACHIN GONZALES

Autor de la tesis titulada : "PROCESOS DE ALIMENTOS Y EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL EN EL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CORONEL PORTILLO, 2021"

Sustentada el año: 2024

Asesor(a): Dr. ELADIO GUZMAN VILLA

Facultad: DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional: DE DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [✓]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 10 / 12 / 2024

Email: _____ Firma: _____

Teléfono: 992609920 DNI: 41489991

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

DEDICATORIA

A mis padres Manuel García y Paquita Sandoval; quienes me han apoyado para llegar a esta instancia de mis estudios, ya que ellos siempre han estado presentes para apoyarme moral y psicológicamente. A mi adorado hijo John Manuel, quien ha sido mi mayor motivación para nunca rendirme en los estudios y poder llegar a ser un ejemplo para él.

Ligia

A mí amado padre Luis Armando Fachin Panduro que permanecerá vivo en mi corazón hasta el fin de mis días. A mi preciosa madre Sonia Gonzales por su gran sabiduría y valioso apoyo. A mi amado hijo Marcelo Sebastián que desde su nacimiento se convirtió en mi motor y energía para continuar aún a pesar de las dificultades. A mi Amado esposo Alberto Paredes por darme la dicha de formar una familia. Y por último mi gratitud por siempre al Dr. Nelton Arce Cordova, por formar parte de mi vida y ser siempre mi familia.

Kattia

AGRADECIMIENTOS

A Dios quién me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante y nunca rendirme.

A todas las personas que de una y otra forma nos apoyaron a la realización de este trabajo.

A nuestro asesor Mg. Eladio Guzmán Villa por su paciencia y sabiduría al revisar nuestro informe final.

A la Universidad Nacional de Ucayali, por facilitarnos obtener el anhelado título profesional.

Las Autoras

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA vii

AGRADECIMIENTOS viii

ÍNDICE GENERAL ix

ÍNDICE DE TABLAS xi

ÍNDICE DE FIGURAS xiii

RESUMEN xv

ABSTRACT xvi

INTRODUCCIÓN xvii

CAPÍTULO I 19

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 19

1.1. Planteamiento del problema 19

1.2. Formulación del problema 22

1.2.1. Problema general 22

1.2.2. Problemas específicos 22

1.3. Formulación de objetivos 22

1.3.1. Objetivo general 22

1.3.2. Objetivos específicos 22

1.4. Justificación e importancia 23

CAPÍTULO II 24

MARCO TEÓRICO 24

2.1. Antecedentes de la investigación 24

2.1.1. Antecedentes internacionales 24

2.1.2. Antecedentes nacionales 26

2.2. Bases teóricas 28

2.3. Definición de términos básicos 40
2.4. Formulación de hipótesis 42
2.4.1. Hipótesis general 42
2.4.2. Hipótesis específicas 42
2.5. Variables 43
CAPÍTULO III 46
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 46
3.1. Diseño de la investigación 46
3.2. Población y muestra 47
3.2.1. Población 47
3.2.2. Muestra 47
3.3. Técnica e instrumento de recolección de datos 48
3.4. Técnicas para el procesamiento de la información 50
CAPÍTULO IV 51
RESULTADOS 51
4.1. Descripción de resultados 51
4.2. Discusión de resultados 78
CONCLUSIONES 86
RECOMENDACIONES 87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 88
ANEXOS 94

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables 45

Tabla 2. Ficha de la encuesta sobre la variable procesos de alimentos 48

Tabla 3. Ficha de la encuesta sobre la variable desempeño jurisdiccional 48

Tabla 4. Baremos de la variable procesos de alimentos 49

Tabla 5. Baremos de la variable desempeño jurisdiccional 49

Tabla 6. Análisis descriptivo de la variable procesos de alimentos y sus dimensiones 51

Tabla 7. Análisis descriptivo de la variable desempeño jurisdiccional y sus dimensiones 54

Tabla 8. P01. Se cumplen los requisitos para la demanda de alimentos de manera adecuada 57

Tabla 9. P02. Se desarrollan las audiencias programadas sin retrasos significativos 57

Tabla 10. P03. Se garantiza la concurrencia de las partes en los procesos de alimentos 58

Tabla 11. P04. Los procesos de alimentos concluyen dentro de los plazos establecidos 59

Tabla 12. P05. Observa una relación eficaz entre los operadores de justicia durante los procesos de alimentos 60

Tabla 13. P06. Los operadores de justicia cumplen con sus funciones y los plazos establecidos 61

Tabla 14. P07. Se observa celeridad en el trámite de los expedientes de alimentos 61

Tabla 15. P08. Se aplican de manera correcta la Constitución Política y el Código Procesal Civil en los procesos de alimentos 62

Tabla 16. P09. Se aplican las disposiciones del Código del Niño y del Adolescente en los casos de alimentos 63

Tabla 17. P10. Se aplica la Ley 28439 que simplifica las reglas del proceso de alimentos 64

Tabla 18. P11. Los operadores de justicia demuestran conocimiento adecuado del trabajo que desempeñan 64

Tabla 19. P12. Los operadores de justicia demuestran una adecuada capacidad de análisis en los procesos de alimentos 65

Tabla 20. P13. Observa habilidades adecuadas en los operadores de justicia durante los procesos de alimentos 66

Tabla 21. P14. Los operadores de justicia muestran una actitud positiva hacia las partes involucradas 67

Tabla 22. P15. Considera que los operadores de justicia están satisfechos con su trabajo 68

Tabla 23. P16. Los operadores de justicia resuelven de manera efectiva los problemas que se presentan en los procesos de alimentos 69

Tabla 24. P17. Se presentan situaciones de ausentismo entre los operadores de justicia durante los procesos de alimentos 71

Tabla 25. P18. Los escritos presentados por los abogados son atendidos de manera oportuna 72

Tabla 26. P19. La carga procesal afecta la celeridad del proceso de alimentos 73

Tabla 27. P20. Se emiten las sentencias en los plazos establecidos para los procesos de alimentos 74

Tabla 28. Contrastación de la hipótesis general 75

Tabla 29. Contrastación de la primera hipótesis específica 76

Tabla 30. Contrastación de la segunda hipótesis específica 77

Tabla 31. Contrastación de la tercera hipótesis específica 77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Análisis descriptivo de la variable procesos de alimentos y sus dimensiones 51

Figura 2. Análisis descriptivo de la variable desempeño jurisdiccional y sus dimensiones 54

Figura 3. P01. Se cumplen los requisitos para la demanda de alimentos de manera adecuada 57

Figura 4. P02. Se desarrollan las audiencias programadas sin retrasos significativos 58

Figura 5. P03. Se garantiza la concurrencia de las partes en los procesos de alimentos 59

Figura 6. P04. Los procesos de alimentos concluyen dentro de los plazos establecidos 59

Figura 7. P05. Observa una relación eficaz entre los operadores de justicia durante los procesos de alimentos 60

Figura 8. P06. Los operadores de justicia cumplen con sus funciones y los plazos establecidos 61

Figura 9. P07. Se observa celeridad en el trámite de los expedientes de alimentos 62

Figura 10. P08. Se aplican de manera correcta la Constitución Política y el Código Procesal Civil en los procesos de alimentos 62

Figura 11. P09. Se aplican las disposiciones del Código del Niño y del Adolescente en los casos de alimentos 63

Figura 12. P10. Se aplica la Ley 28439 que simplifica las reglas del proceso de alimentos 64

Figura 13. P11. Los operadores de justicia demuestran conocimiento adecuado del trabajo que desempeñan 65

Figura 14. P12. Los operadores de justicia demuestran una adecuada capacidad de análisis en los procesos de alimentos 66

Figura 15. P13. Observa habilidades adecuadas en los operadores de justicia durante los procesos de alimentos 67

Figura 16. P14. Los operadores de justicia muestran una actitud positiva hacia las partes involucradas 68

Figura 17. P15. Considera que los operadores de justicia están satisfechos con su trabajo 69

Figura 18. P16. Los operadores de justicia resuelven de manera efectiva los problemas que se presentan en los procesos de alimentos 69

Figura 19. P17. Se presentan situaciones de ausentismo entre los operadores de justicia durante los procesos de alimentos 71

Figura 20. P18. Los escritos presentados por los abogados son atendidos de manera oportuna 72

Figura 21. P19. La carga procesal afecta la celeridad del proceso de alimentos 73

Figura 22. P20. Se emiten las sentencias en los plazos establecidos para los procesos de alimentos 74

.

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo en el año 2021. Con una metodología de tipo aplicada, nivel correlacional y un diseño no experimental de corte transversal, se aplicaron dos cuestionarios con una muestra representativa de 63 abogados. Los instrumentos, con 10 preguntas cada uno, presentaron altos niveles de fiabilidad (coeficientes de 0.740 y 0.749). Un análisis descriptivo realizado en SPSS mostró que el 69.84% calificó los procesos de alimentos como “regular”, el 17.46% como “bueno” y el 12.70% como “malo”, lo que evidencia la necesidad de optimizar los procedimientos para mejorar la calidad percibida. En cuanto al desempeño jurisdiccional, el 66.67% lo calificó como “regular”, el 19.05% como “bueno” y el 14.29% como “malo”, lo cual refleja que, si bien se cumplen ciertos estándares, existe un margen significativo para mejorar. Se concluyó una alta correlación entre los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo en 2021; la oportuna emisión de resoluciones contribuye tanto a la productividad como a la resolución efectiva de los casos.

Palabras clave: Procesos de alimentos, Desempeño jurisdiccional, Trámite procesal, Aplicación de la norma, Cartera procesal.

ABSTRACT

The objective of the research was to determine the relationship between food processes and jurisdictional performance in the Third Court of Peace of Coronel Portillo in 2021. Using an applied methodology, correlational level and a non-experimental cross-sectional design, two questionnaires were applied to a representative sample of 63 lawyers. The instruments, with 10 questions each, presented high levels of reliability (coefficients of 0.740 and 0.749). A descriptive analysis carried out in SPSS showed that 69.84% rated the food processes as “regular”, 17.46% as “good” and 12.70% as “bad”, which shows the need to optimize the procedures to improve the perceived quality. Regarding jurisdictional performance, 66.67% rated it as “regular”, 19.05% as “good” and 14.29% as “bad”, which reflects that, although certain standards are met, there is significant room for improvement. A high correlation was concluded between the food processes and the jurisdictional performance of the Third Court of Peace of Coronel Portillo in 2021; the timely issuance of resolutions contributes to both productivity and the effective resolution of cases.

Keywords: Food processes, Jurisdictional performance, Procedural process, Application of the norm, Procedural portfolio.

INTRODUCCIÓN

El proceso de alimentos se entiende como el mecanismo judicial mediante el cual se establece una obligación alimentaria a favor de los alimentistas, quienes generalmente son menores de edad o personas dependientes. Este proceso culmina con la expedición de una sentencia durante la audiencia, la cual tiene efectos de cosa juzgada de carácter relativo. Es decir, aunque la sentencia dicta una obligación, esta no es inmutable, ya que puede ser objeto de posteriores modificaciones conforme cambien las circunstancias de las partes. En otras palabras, la pensión alimentaria puede ser incrementada, disminuida o ajustada según los cambios en las necesidades del alimentista o en la capacidad económica del alimentante.

Por esta razón, es esencial realizar un cambio en el sistema judicial para hacerlo más eficiente y justo, asegurando una adecuada evaluación continua de las condiciones de cada parte involucrada. Esto permitiría que las medidas adoptadas no solo sean efectivas en el momento de la resolución judicial, sino que también puedan adaptarse a las necesidades cambiantes de los alimentistas a lo largo del tiempo. La justicia debe garantizar que los derechos fundamentales de los beneficiarios, como la alimentación, salud, educación y vestimenta, estén protegidos y cubiertos de forma adecuada, promoviendo la seguridad y el bienestar de los alimentistas y velando por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el alimentante. En este sentido, se requiere una serie de medidas que no solo velen por la celeridad procesal, sino también por la eficacia en la satisfacción de las necesidades básicas de los alimentistas, para que la justicia verdaderamente cumpla con su rol protector y garantista.

El estudio se ha desarrollado siguiendo la estructura establecida por la Universidad Nacional de Ucayali, que consta de cinco capítulos descritos a continuación:

El primer capítulo aborda el problema de investigación, abarcando la descripción y formulación del problema, los objetivos, las hipótesis o sistema de hipótesis, las variables y su operacionalización, así como la justificación e importancia del estudio. El segundo capítulo se enfoca en el marco teórico, que incluye los antecedentes del problema, las bases teóricas y la

definición de los términos fundamentales. El tercer capítulo presenta la metodología utilizada, detallando el método de investigación, el diseño del estudio, la población y muestra, las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, los procedimientos de recolección, el tratamiento de los datos y los principios éticos aplicados. El cuarto capítulo está dedicado a la presentación de los resultados y su discusión, basados en los datos recolectados y el análisis comparativo con los antecedentes citados en la investigación. Finalmente, el quinto capítulo contiene las conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio. También se incluyen las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes, que comprenden la matriz de consistencia, el cuestionario de preguntas y la base de datos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

A nivel internacional, los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional enfrentan importantes desafíos debido a la congestión procesal y la limitada disponibilidad de recursos en los tribunales. Esta situación se ve agravada por la disparidad en la implementación y aplicación de las leyes relacionadas con alimentos, FAO, FIDA, PMA, UNICEF y OMS (2022). Un informe de la ONU (2021) revela que la demanda global de servicios judiciales en esta área ha aumentado un 15% en la última década, impulsada en parte por las dificultades económicas y familiares generadas por la pandemia. Estas tensiones han complicado aún más la capacidad de los tribunales para gestionar los casos de manera oportuna, afectando especialmente a los menores que dependen de estas decisiones, PNUD (2021). En Europa y Norteamérica, los tribunales de familia han experimentado una disminución en su eficiencia, lo que ha incrementado los tiempos de resolución de los casos de alimentos. CEPAL (2018). La pandemia no solo exacerbó los problemas preexistentes, sino que también creó nuevas barreras en el funcionamiento de los sistemas judiciales, lo que subraya la necesidad de reforzar recursos e infraestructuras judiciales a nivel mundial para asegurar una administración de justicia más eficiente y equitativa.

En Latinoamérica, los procesos de alimentos enfrentan desafíos similares, siendo Argentina un ejemplo notable. En este país, el retraso en los procesos judiciales de alimentos es un problema grave, debido principalmente a la falta de digitalización y modernización de los procedimientos judiciales. Además, la ineficiencia en la notificación a las partes prolonga el tiempo de resolución de los casos, afectando directamente a los menores que dependen de estos fallos para acceder a los recursos necesarios para su

bienestar, Díaz, J., Diogo, G., Garavano, G., Lopes, J. y Téllez, P. (2022). Según el SNEJ (2022), el 30% de los casos de alimentos presentados en el sistema judicial permanecen sin resolución por más de seis meses. Este retraso no solo afecta el bienestar inmediato de los niños, sino que también genera tensiones adicionales en las familias, que enfrentan una prolongada incertidumbre. CMPJN y MJDHN (2019). La falta de recursos y la sobrecarga de trabajo en los tribunales agravan esta situación, lo que resalta la necesidad de implementar reformas para agilizar los procesos y garantizar una protección más efectiva de los derechos de los menores.

En Perú, los procesos de alimentos representan una parte significativa de la carga judicial, constituyendo el 20% de los casos en los juzgados de familia, según la Defensoría del Pueblo (2021). Este alto porcentaje destaca la importancia de mejorar el desempeño jurisdiccional para ofrecer respuestas oportunas a las demandas de alimentos, que afectan directamente los derechos de los menores, Gaspar y Fernández (2021). A pesar de los esfuerzos por agilizar estos procesos, la congestión judicial y la falta de personal especializado siguen siendo obstáculos que impiden una resolución más rápida y eficiente. El tiempo promedio de resolución de los casos de alimentos en Perú fue de aproximadamente 8 meses, lo que refleja las limitaciones del sistema judicial en cuanto a recursos y organización, Cuba (2022). Esta demora tiene consecuencias negativas para las familias, especialmente para los menores, que dependen de estos fallos para su sustento y bienestar. Defensoría del Pueblo (2022). Por lo tanto, es crucial optimizar la gestión de estos casos, mejorando la infraestructura judicial y la capacitación de los operadores de justicia para reducir los tiempos de respuesta y garantizar una protección más efectiva de los derechos de los niños y adolescentes.

A nivel regional, en Ucayali, los procesos de alimentos presentan una problemática similar a la del resto del país, con una sobrecarga en los juzgados de familia que afecta negativamente el desempeño jurisdiccional. Según el Poder Judicial (2022), los tribunales

de la región operaban con una sobrecarga del 25% por encima de su capacidad óptima, lo que genera retrasos en la resolución de los casos. Esta congestión impide que los procesos de alimentos se resuelvan de manera eficiente, afectando la garantía de derechos de los menores que dependen de estas decisiones judiciales para su bienestar. La falta de recursos y personal especializado agrava la situación en Ucayali, donde los juzgados enfrentan un volumen de casos que excede sus capacidades operativas, Poder Judicial (2021). Esta situación no solo genera demoras en la resolución de los casos, sino que también compromete la calidad del servicio judicial, afectando especialmente a los menores, quienes son los más vulnerables. PPEDC (2019). Esta problemática subraya la urgencia de implementar mejoras tanto en infraestructura como en la capacitación del personal judicial para garantizar una administración de justicia más ágil y efectiva en la región.

En el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, se registró un incremento del 18% en los casos de alimentos durante 2021, según el Poder Judicial (2022), lo que refleja una creciente demanda en este tipo de procesos. Este aumento de casos ha puesto mayor presión sobre los recursos del juzgado, que ya enfrentaba limitaciones en términos de personal y capacidad operativa. Como resultado, la sobrecarga ha generado demoras adicionales en la resolución de los casos, afectando directamente a los menores que dependen de estos fallos para su manutención y bienestar. La acumulación de casos y la insuficiencia de recursos no solo ralentizan el proceso judicial, sino que también limitan el acceso oportuno a la justicia para las partes involucradas, Poder Judicial (2021). Los menores, quienes son los principales afectados por las decisiones de alimentos, enfrentan largos períodos de espera antes de obtener una respuesta judicial definitiva. PPEDC (2019). Esta situación subraya la necesidad de fortalecer la capacidad del 3°JPL, tanto en términos de infraestructura como de recursos humanos, para asegurar una administración de justicia más ágil y eficaz en la región de Coronel Portillo.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿De qué manera se relaciona los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera se relaciona el trámite procesal y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021?
- ¿De qué manera se relaciona la actuación de los operadores de justicia y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021?
- ¿De qué manera se relaciona la aplicación de la norma y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la relación entre los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer la relación entre el trámite procesal y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.
- Precisar la relación entre la actuación de los operadores de justicia y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.
- Concretar la relación entre la aplicación de la norma y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.

1.4. Justificación e importancia

Teóricamente, se fundamentó en teorías del derecho procesal y familiar, destacando la importancia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias como un derecho fundamental para los menores. Se apoyó en marcos conceptuales sobre la eficacia jurisdiccional y la necesidad de un acceso oportuno a la justicia, permitiendo analizar cómo la administración judicial influye directamente en la protección de los derechos de los beneficiarios de alimentos.

Prácticamente, fue relevante para identificar las deficiencias y oportunidades de mejora en la gestión de los procesos de alimentos en el 3°JPL de Coronel Portillo. Permitió visibilizar los problemas concretos enfrentados por las partes involucradas, especialmente los menores, proporcionando información clave para proponer soluciones prácticas que optimicen la gestión judicial en casos similares.

Metodológicamente, se empleó un enfoque cuantitativo para medir la carga procesal y evaluar el desempeño jurisdiccional en términos de tiempos de resolución, número de casos atendidos y eficiencia operativa. Los datos recolectados posibilitaron realizar análisis estadísticos que proporcionaron evidencias objetivas sobre las demoras y la gestión de los recursos judiciales, brindando un panorama claro sobre el impacto de estos factores en la resolución de los procesos de alimentos.

La investigación fue clave para ofrecer un análisis detallado del funcionamiento del 3°JPL de Coronel Portillo en los procesos de alimentos, una área crucial para la protección de los derechos de los menores. Al identificar los factores que influyen en la eficiencia y rapidez de la resolución de estos casos, la investigación aportó información valiosa para mejorar el desempeño jurisdiccional, optimizar la gestión de los recursos judiciales y garantizar un acceso más efectivo a la justicia. Este estudio también sentó las bases para futuras reformas judiciales que busquen fortalecer la administración de justicia en temas relacionados con alimentos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Palacios (2020): *"Evaluación del desempeño judicial: El caso de la justicia jurisdiccional en México (2007-2017)"* realizado para la Universidad Complutense de Madrid concluye lo siguiente: (a) Se analiza el desempeño del Consejo de la Judicatura Federal, parte del Poder Judicial de la Federación de México, en el contexto de la reforma del Presupuesto basado en Resultados, con el fin de evaluar si hubo algún impacto cualitativo y cuantitativo derivado de la implementación de esta metodología. (b) La tesis aborda una contribución poco explorada por la doctrina de la administración judicial, enfocándose en la relación entre la reforma y los nuevos conceptos introducidos en el estado de derecho y en las instituciones judiciales desde una perspectiva presupuestal, del desempeño y la percepción del sector justicia. (c) Para esta investigación, se utiliza la estadística judicial derivada de un estudio de caso diacrónico que permite contextualizar y analizar la evolución del servicio de impartición de justicia federal. (d) Además, se propone una metodología descriptiva para los primeros capítulos, de enfoque cuantitativo en la formulación de indicadores de desempeño judicial, y cualitativa para medir la percepción, el impacto y la calidad observada tanto por instituciones judiciales como por jueces.

Rea (2019): *"Análisis histórico comparativo del procedimiento de apremio personal por mora en el pago de pensiones alimenticias, para niños niñas y adolescentes"* realizado para la Universidad Internacional Sek Ecuador concluye lo siguiente: (a) Al existir una tabla de alimentos con porcentajes muy altos y los

mismos son calculados sobre la base mínima del salario básicos unificado y muchos de los alimentantes no ganan un salario básico, ocasiona un verdadero problema al momento de cumplir con sus obligaciones, para lo cual se debería crear un parámetro en la que el Juez pueda tomar en cuenta la realidad del alimentante al momento de poner una pensión alimenticia (p. 62).

Font y Blanco (2018): *"Calidad del servicio en el proceso alimentos y bebidas de un hotel en Ecuador"* realizado para la Universidad Técnica de Manabí concluye lo siguiente: (a) La implementación de un procedimiento estructurado en cinco fases, basado en antecedentes metodológicos, facilitó una evaluación eficiente del proceso de alimentos y bebidas en un hotel de Manta. Se observó que la mayoría de los subprocesos se calificaron con un "casi siempre" (3) según los indicadores, lo que revela problemas relacionados con la calidad del servicio, facturación, retrasos en las actividades, imprevistos sin resolver, clientes insatisfechos y desperdicio de recursos. (b) La entrega tardía y los imprevistos sin resolver son los indicadores de calidad con atributos indeseables que más frecuentemente aparecen en seis subprocesos, principalmente en aquellos vinculados a la cocina. Los subprocesos más afectados por estos atributos negativos incluyen la distribución de pedidos y el servicio al cliente en el restaurante buffet y los restaurantes a la carta. La autovaloración de los colaboradores coincide con los problemas objetivos, pero difiere cuando se trata de evaluar el servicio que ellos mismos brindan.

Grillo (2018): *"Las medidas cautelares en el juicio de alimentos en el marco del debido proceso"* realizado para la Universidad Andina Simón Bolívar concluye lo siguiente: (a) La obligación alimentaria es una obligación que tiene características muy específicas y que, al buscar proteger el derecho de los niños, niñas y adolescentes a un desarrollo integral, permite, incluso so pena de pensarse que se

desnaturaliza a la institución de las medidas cautelares, interponerse de manera preventiva, sin mayor justificación por parte del peticionario (p. 73).

Cubillo (2017): *"Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica"* realizado para la Universidad de Costa Rica concluye lo siguiente: (a) De los mecanismos de garantía, se puede tomar como ejemplo la anotación preventiva de la demanda de alimentos que autoriza la legislación salvadoreña, ésta tiene como efecto la imposibilidad de enajenación de bienes. Es claro que no se efectúa un pago directo de la cuota alimentaria, pero garantiza su pago a futuro, mediante la congelación de activos (pp. 107 – 108).

2.1.2. Antecedentes nacionales

Luliquíz (2021): *"Proponer la modificatoria del artículo 203 del código procesal civil para garantizar los procesos de alimentos frente al interés superior del niño"* realizado para la Universidad Señor de Sipán concluye lo siguiente: (a) Se logró identificar que los factores influyentes en los juicios de alimentos como la inconcurrencia de las partes, al no monitorear adecuadamente en el proceso el interés superior del niño, vulnera el derecho de alimentos del niño, niña y adolescente; es decir, se transgrede el carácter de necesidad alimentario del menor, mediante el cual se logra satisfacer su subsistencia y calidad de vida, pues esta controversia se debe, aun mas cuando el Juez no profundiza, analiza, ni efectúa una correcta motivación de su resolución de conclusión del proceso (p. 76).

Carhuaricra (2020): *"La regulación normativa del control de la utilización de las pensiones alimenticias y el cumplimiento del interés superior del niño, en los Juzgados de Paz Letrado de El Tambo – 2019"* realizado para la Universidad Peruana Los Andes concluye lo siguiente: (a) El Estado Peruano debe de brindar seguridad jurídica a los peruanos a fin de que tengan la certeza de estar protegidos

por el marco legal vigente y el eventual caso de estar inmersos en un proceso legal, éste deberá ser desarrollado de acuerdo al marco jurídico vigente; pero como se ha demostrado en los casos sobre pensión alimenticia existe un vacío legal respecto al control de la utilización de las pensiones alimenticias cuya regulación ha sido propuesta mediante esta investigación el mismo que coadyuvará en el desarrollo integral del niño manifestándose este en el desarrollo físico, psicológico, social y espiritual, fundamentalmente (pp. 88 – 89).

Cary (2019): *"La flexibilización de los procesos de exoneración de alimentos según procesos tramitados entre los años 2014 al 2017"* realizado para la Universidad Nacional de San Agustín concluye lo siguiente: (a) Los procesos de exoneración de alimentos en nuestros Juzgados de Paz Letrado se tramitan en un nuevo proceso, pudiendo hacerse en el mismo proceso donde se generó la obligación alimentaria, lo que permite que se continúe pagando la pensión alimenticia más allá del plazo legalmente previsto, con lo cual se vulnera la tutela jurisdiccional efectiva, así como los principios de celeridad y economía procesal (pp. 163 – 164).

Reyes (2019): *"El límite legal de la pensión alimenticia y la obligación con el hijo mayor de edad profesional Lima, 2018"* realizado para la Universidad Peruana Los Andes concluye lo siguiente: (a) Las posibilidades del obligado y la capacidad de auto solventarse del hijo son determinantes para fijar el límite legal de la pensión alimenticia. No puede verse afectada la calidad de vida ni ponerse en peligro la subsistencia del obligado al otorgar una pensión de alimentos. De otro lado si el hijo se encuentra laborando y percibe ingresos habría que valorar el caso en específico ya que en muchas ocasiones es necesario laborar y estudiar a la vez porque la pensión es insuficiente para solventar las necesidades que implican seguir una carrera profesional (p. 27).

Vásquez (2017): *"La seguridad jurídica en la demanda por alimentos y el desempeño de los Juzgados de Familia y Paz Letrado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2015"* realizado para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán concluye lo siguiente: (a) Con los resultados de la prueba de hipótesis general cuyo valor se ubica en 0,802 en la escala Rho de Spearman. Se demuestra que el desempeño de los juzgados de familia y paz letrado del distrito judicial de Ucayali en la práctica procesal, y la actuación de los operadores de justicia al aplicar la normatividad vigente las decisiones judiciales garantizan el derecho alimenticio nacido por imperio de la ley, recogido de la naturaleza, cuya fuente es el parentesco o la voluntad, que tiene una persona denominada alimentista o acreedor alimentario a ser asistido por otra persona denominada alimentante o deudor alimentario con el fin de proveerle los medios necesarios que le permitan satisfacer sus necesidades fundamentales, en cumplimiento del interés superior del niño y del adolescente (p. 87).

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Procesos de alimentos

Huanca (2020). Son procedimientos judiciales a través de los cuales una persona, generalmente un menor o un cónyuge, solicita una pensión alimenticia a un familiar, que por lo general es el progenitor o expareja, con el fin de asegurar su subsistencia y cubrir necesidades básicas como alimentación, educación, salud y vivienda. En este contexto, la pensión de alimentos se entiende como una obligación legal que garantiza el bienestar de quienes no pueden sostenerse por sí mismos.

Rojas (2020). Desde una perspectiva social, reflejan un mecanismo de protección a los derechos fundamentales, especialmente de los menores de edad. Estos procesos buscan asegurar que los niños y adolescentes reciban la asistencia

económica necesaria para su desarrollo integral, evitando situaciones de abandono o precariedad. El objetivo principal es fortalecer el rol de la familia como entidad protectora y responsable del bienestar de sus miembros.

Huamán (2019). En términos económicos, se enfocan en la distribución equitativa de los recursos dentro del núcleo familiar, estableciendo un aporte financiero por parte de un miembro de la familia, usualmente el progenitor, para satisfacer las necesidades básicas de los beneficiarios. Estos procesos se vuelven esenciales en situaciones de divorcio, separación o abandono, y buscan garantizar un estándar de vida adecuado para quienes dependen económicamente de otros.

Mattos (2019). Desde un punto de vista procesal, son procedimientos civiles que se inician mediante la presentación de una demanda ante el juez competente. Este tipo de procesos, por su naturaleza urgente, suelen tener un carácter prioritario y acelerado en comparación con otros asuntos judiciales. El juez determina la cuantía de la pensión de alimentos basada en los ingresos y capacidad económica del demandado, así como en las necesidades del beneficiario.

Cruz (2018). En el derecho comparado, varían dependiendo de la jurisdicción, pero en la mayoría de los países existe un marco legal que regula estos procedimientos. Aunque las leyes específicas difieren, en general, todos los sistemas jurídicos contemplan el derecho de los hijos a recibir alimentos de sus progenitores, y los procesos judiciales suelen ser similares, priorizando la celeridad y la protección del interés superior del niño.

2.2.2. Fundamentos legales de los procesos de alimentos

Heras (2021). Varían según la legislación de cada país, pero en general se sustentan en el derecho a la vida, la dignidad y el bienestar. En Perú, el Código Civil establece la obligación alimentaria de los padres hacia sus hijos y, en su defecto, de otros familiares como los abuelos. Esta obligación es parte del principio de

solidaridad familiar, que busca asegurar que ninguna persona quede desprotegida si no puede cubrir sus necesidades básicas. El marco legal internacional, como la Convención sobre los Derechos del Niño, refuerza este principio, estableciendo que los Estados deben garantizar que los padres u otros responsables proporcionen los alimentos necesarios para el desarrollo integral de los menores. Además, la jurisprudencia internacional y local ha sido clave para aclarar y desarrollar el alcance de esta obligación, ampliando su interpretación para incluir no solo las necesidades básicas, sino también aspectos como la educación y el desarrollo emocional de los menores.

2.2.3. Sujeto obligado a proporcionar alimentos

Huanca (2020). Suele ser el progenitor o tutor legal del alimentario. Sin embargo, en situaciones donde los padres no pueden cumplir con esta obligación, ya sea por fallecimiento, incapacidad o falta de recursos, la ley prevé que otros familiares cercanos puedan asumir dicha responsabilidad. En Perú, esta extensión puede llegar a los abuelos, tíos e incluso hermanos, dependiendo de la estructura familiar y las circunstancias del caso. El derecho de alimentos está basado en un principio de subsidiariedad, lo que significa que, en ausencia de los padres, otros miembros de la familia pueden ser llamados a asumir esta obligación. Esta disposición garantiza que los alimentarios no queden desprotegidos, promoviendo una red de apoyo dentro del núcleo familiar. Es importante destacar que esta obligación no es voluntaria, sino que puede ser exigida judicialmente en caso de incumplimiento.

Vinelli y Sifuentes (2019). Sin embargo, el principio de proporcionalidad es uno de los elementos clave en los procesos de alimentos. Esto significa que el juez debe encontrar un equilibrio entre las necesidades del alimentario y la capacidad económica del alimentante. Para esto, el juez analiza diversos factores, como los

ingresos del alimentante, el número de dependientes a su cargo y las necesidades específicas del alimentario. En muchos casos, la pensión alimentaria no cubre todas las necesidades del alimentario, pero se espera que el alimentante contribuya de acuerdo con sus posibilidades económicas. Este principio garantiza que la carga económica sea equitativa y que no se afecten los derechos fundamentales del alimentante, como su derecho a una vida digna.

2.2.4. Teorías jurídicas que fundamentan los procesos de alimentos

Herrera (2021). Giran en torno a principios clave como el interés superior del niño y la solidaridad familiar. La teoría del interés superior del niño es central en los casos de alimentos, ya que establece que cualquier decisión que afecte a un menor debe priorizar su bienestar por encima de cualquier otra consideración. Esta teoría ha sido consagrada en múltiples tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, y ha sido adoptada en la legislación de varios países, incluidos los países de América Latina. Por otro lado, la teoría de la solidaridad familiar establece que la familia es el principal proveedor de apoyo económico y social para sus miembros. Bajo esta teoría, los familiares más cercanos deben asumir la responsabilidad de proporcionar alimentos a los miembros más vulnerables, especialmente a los niños y adolescentes. Esta teoría resalta la importancia de los lazos familiares como un mecanismo de protección social.

2.2.5. Tipos de alimentos en los procesos de alimentos

Rojas (2020). Se distinguen dos tipos principales: los alimentos ordinarios y los alimentos extraordinarios. Los alimentos ordinarios incluyen todo lo necesario para la subsistencia diaria del alimentario, tales como comida, ropa, vivienda, y educación básica. Estos alimentos son considerados permanentes, ya que cubren las necesidades continuas del beneficiario. Por otro lado, los alimentos extraordinarios se refieren a aquellos gastos imprevistos o no recurrentes, como una intervención médica, terapias especiales o la

matrícula en una institución educativa particular. Estos gastos, aunque no son constantes, son igualmente necesarios para asegurar el bienestar del alimentario. El juez encargado del caso tiene la facultad de determinar cuáles de estos alimentos son necesarios y fijar un monto específico para cubrir estas necesidades.

2.2.6. Dimensiones de los procesos de alimentos

- **Trámite procesal**

Huanca (2020). Hace referencia a la secuencia de pasos legales que deben seguirse dentro del procedimiento judicial para que una persona pueda solicitar y obtener una pensión alimenticia. Este trámite incluye la presentación de la demanda, la citación del demandado, la audiencia de conciliación y la resolución judicial, buscando siempre garantizar un proceso ágil debido a la naturaleza urgente de las necesidades alimentarias.

Rojas (2020). En términos prácticos, está diseñado para ser más rápido y menos complejo que otros tipos de procesos civiles. Su propósito es garantizar que el solicitante, generalmente un menor de edad o un cónyuge dependiente, reciba una resolución oportuna que le permita cubrir sus necesidades básicas lo antes posible. Este trámite prioriza la protección del derecho a la alimentación y el bienestar de los más vulnerables.

Huamán (2019). Desde el punto de vista legal, implica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el código procesal civil o leyes afines, que regulan el tiempo y forma de presentación de documentos, audiencias, pruebas y decisiones judiciales. Este procedimiento busca la eficiencia y la efectividad en la impartición de justicia, garantizando que las partes involucradas respeten los plazos y procedimientos establecidos.

- **Actuación de los operadores de justicia**

Huanca (2020). Incluye jueces, abogados, fiscales y demás funcionarios que intervienen en la tramitación del caso. Estos operadores tienen la responsabilidad ética de actuar con diligencia e imparcialidad, procurando siempre el bienestar de las partes más vulnerables, especialmente los menores. Deben asegurar que el proceso se desarrolle de manera justa, sin retrasos indebidos, y con un enfoque en la protección de los derechos fundamentales.

Rojas (2020). Funcionalmente, los operadores de justicia desempeñan un rol crucial en la administración del proceso de alimentos, desde la recepción de la demanda hasta la ejecución de la sentencia. Su actuación determina la celeridad del proceso y la efectividad de la resolución judicial. Por ello, deben cumplir sus funciones conforme a la ley y los principios procesales, evitando conductas dilatorias o negligentes que perjudiquen a las partes.

Huamán (2019). A nivel institucional, está regida por las normativas y directrices que buscan garantizar la correcta impartición de justicia. Las instituciones judiciales, como los tribunales de familia, tienen un papel esencial en asegurar que los operadores cumplan con los principios de equidad y celeridad. Estos operadores también deben contar con una formación continua para abordar de manera eficiente los desafíos particulares que presentan los procesos de alimentos.

- **Aplicación de la norma**

Huanca (2020). Se entiende cómo las leyes y regulaciones relacionadas con la pensión alimenticia son interpretadas y ejecutadas en cada caso particular. La correcta aplicación de la norma garantiza que se protejan los derechos de los solicitantes y que las obligaciones del demandado se ajusten a los principios de

proporcionalidad y equidad, de acuerdo con sus capacidades económicas y las necesidades del beneficiario.

Rojas (2020). Desde una perspectiva pragmática, implica la capacidad de los jueces y operadores jurídicos de interpretar correctamente las leyes vigentes y adaptarlas al contexto específico de cada caso. Esta dimensión considera factores como la capacidad económica del demandado, el bienestar del solicitante, y las condiciones especiales que puedan presentarse en la relación entre las partes, asegurando que la resolución sea justa y ajustada a derecho.

Huamán (2019). A nivel constitucional, responde a los principios fundamentales de protección de los derechos humanos, especialmente de los niños, niñas y adolescentes. Las leyes que rigen estos procesos están orientadas por el principio del interés superior del niño, así como el derecho a la alimentación y a un desarrollo integral. La correcta aplicación de estas normas es un pilar para asegurar que los derechos fundamentales no sean vulnerados.

2.2.7. Desempeño jurisdiccional

Arana (2022). Es la eficiencia y efectividad con la que los jueces y tribunales aplican las leyes en la resolución de conflictos y la impartición de justicia. Este desempeño se mide por la capacidad de los órganos judiciales para tramitar los casos de manera oportuna, garantizar procesos justos y emitir decisiones basadas en la ley y los principios de equidad.

Maza (2021). Desde una perspectiva institucional, abarca el funcionamiento del sistema judicial en su conjunto, incluyendo la asignación de recursos, la capacitación de jueces y personal administrativo, y la implementación de mecanismos que aseguren la transparencia y rendición de cuentas. Un buen desempeño jurisdiccional implica que el sistema judicial cumple con su rol de manera eficiente, garantizando la confianza pública en la justicia.

Mendoza (2018). También puede definirse en términos de la calidad del servicio que se brinda a los ciudadanos que recurren a los tribunales. Esto incluye aspectos como la celeridad en la tramitación de los casos, la accesibilidad de los procedimientos judiciales, y el trato respetuoso y equitativo hacia las partes involucradas. Un buen desempeño jurisdiccional garantiza que los usuarios del sistema judicial reciban un servicio que cumpla con los estándares de calidad y justicia.

Zamora y Cairo (2015). En el ámbito procesal, se comprende como el correcto manejo de los procedimientos legales, desde la admisión de demandas hasta la ejecución de sentencias. Este desempeño se mide por el cumplimiento de los plazos procesales, la capacidad de resolver controversias en un tiempo razonable y la habilidad de los jueces para garantizar que se respeten los derechos de todas las partes durante el proceso.

Pásara (2010). En derecho comparado, es una métrica utilizada para evaluar y comparar la efectividad de los sistemas judiciales en diferentes países. Factores como la duración de los procesos, la tasa de resolución de casos, la independencia judicial y la percepción pública de la justicia son algunos de los indicadores clave que se utilizan para medir el desempeño jurisdiccional a nivel internacional. Este tipo de evaluación permite identificar buenas prácticas y áreas de mejora en los distintos sistemas judiciales.

2.2.8. Indicadores del desempeño jurisdiccional

Palacios (2020). Se mide a través de una serie de indicadores que evalúan diferentes aspectos del sistema judicial. Uno de los indicadores más importantes es la celeridad procesal, que mide el tiempo promedio que toma resolver un caso desde su inicio hasta su resolución final. La calidad de las resoluciones también es fundamental, ya que un sistema judicial eficiente no solo debe ser rápido, sino

también justo y preciso. Otro indicador clave es el acceso a la justicia, que mide la facilidad con que los ciudadanos pueden acudir a los tribunales. Esto incluye factores como los costos de los procesos judiciales, la disponibilidad de abogados gratuitos o de bajo costo, y la accesibilidad de los tribunales en áreas rurales o remotas.

2.2.9. Mecanismos de control y evaluación del desempeño jurisdiccional

Rojas (2018). En Perú, por ejemplo, el Consejo Nacional de la Magistratura y la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) son los órganos encargados de supervisar el trabajo de los jueces, asegurando que sus decisiones cumplan con los estándares de calidad, transparencia y ética profesional. Además, los sistemas judiciales han adoptado auditorías internas y evaluaciones periódicas para medir la productividad de los jueces y tribunales, con el objetivo de identificar áreas que necesitan mejora. Estos mecanismos permiten a las autoridades judiciales detectar posibles fallos en el sistema y aplicar las reformas necesarias para corregirlos.

2.2.10. Teoría del desempeño jurisdiccional

Arana (2022). La teoría del acceso a la justicia sostiene que todos los ciudadanos deben tener la posibilidad de recurrir a un sistema judicial que funcione de manera eficaz y equitativa. Esta teoría promueve la idea de que la justicia no debe ser un privilegio reservado para quienes tienen recursos económicos, sino un derecho al que todos, sin distinción, deben acceder. En este sentido, los Estados deben garantizar que los tribunales sean accesibles tanto geográficamente como económicamente, ofreciendo servicios gratuitos o subsidiados para aquellos que no pueden pagar un abogado.

Maza (2021). La teoría de la eficiencia judicial postula que un sistema judicial debe utilizar sus recursos de la manera más óptima posible para resolver un mayor número de casos en el menor tiempo, sin sacrificar la calidad de las resoluciones.

En este contexto, la eficiencia no solo se refiere a la rapidez con la que se resuelven los casos, sino también a la correcta asignación de recursos humanos y tecnológicos. La digitalización de los procesos judiciales es un ejemplo de cómo se puede mejorar la eficiencia del sistema, permitiendo que los casos se tramiten de manera más rápida y con menos costos operativos.

2.2.11. Desafíos y reformas en el desempeño jurisdiccional

Domínguez (2019). Uno de los principales problemas que enfrenta el sistema judicial es la sobrecarga procesal, es decir, la acumulación excesiva de casos pendientes que supera la capacidad de los tribunales para resolverlos de manera oportuna. Esta situación provoca retrasos significativos en la administración de justicia, erosionando la confianza de los ciudadanos en la efectividad del sistema. Otro desafío crítico es la corrupción judicial, que socava la integridad del sistema y fomenta la impunidad. La insuficiencia de recursos, tanto humanos como tecnológicos, también limita el correcto funcionamiento del sistema judicial, impidiendo que este opere de manera eficiente.

Huamán (2019). Para abordar estos problemas, se han implementado diversas reformas, como la introducción de los procesos inmediatos en casos de flagrancia, lo que permite la resolución rápida y eficaz de delitos menores. Esta iniciativa ha sido bien recibida, ya que contribuye a reducir la sobrecarga procesal y mejora la celeridad en la resolución de casos. Asimismo, la adopción de la justicia digital en varias jurisdicciones ha facilitado la presentación de documentos electrónicos, la realización de audiencias virtuales y el acceso a expedientes mediante plataformas en línea. Estas reformas no solo optimizan la eficiencia del sistema judicial, sino que también incrementan la transparencia y mejoran el acceso a la justicia para los ciudadanos.

2.2.12. Dimensiones del desempeño jurisdiccional

- **Funciones**

Mendoza (2018). Abarcan las actividades y responsabilidades que cumplen los jueces y demás operadores judiciales en la aplicación de la ley. Estas funciones incluyen la resolución de controversias legales, la emisión de sentencias justas, y la protección de los derechos fundamentales de las partes involucradas en los procesos judiciales.

Zamora y Cairo (2015). Operativamente, implican el correcto uso de las herramientas procesales y normativas disponibles para garantizar que los casos sean tramitados conforme a la ley. Esto incluye la interpretación de normas, la conducción de audiencias, y la toma de decisiones basadas en la evidencia presentada, siempre con el objetivo de brindar una justicia eficiente y oportuna.

Pásara (2010). Desde una perspectiva constitucional, están orientadas a salvaguardar el orden legal y los principios del Estado de derecho. Los jueces, como operadores esenciales del sistema judicial, tienen el deber de cumplir su función con independencia, imparcialidad y respeto a los derechos humanos, asegurando que la justicia se imparta en armonía con los preceptos constitucionales.

- **Comportamiento**

Mendoza (2018). Hace referencia a la conducta ética y profesional de los jueces y demás operadores de justicia. Este comportamiento debe estar alineado con los principios de integridad, imparcialidad y justicia, evitando cualquier tipo de corrupción, favoritismo o conflicto de intereses que pueda afectar el correcto desarrollo de los procesos judiciales.

Zamora y Cairo (2015). También abarca la relación entre los operadores de justicia y los ciudadanos que interactúan con el sistema judicial. En este contexto, un buen comportamiento implica el trato respetuoso, equitativo y transparente hacia

las partes involucradas en los casos, fomentando la confianza pública en el sistema de justicia y asegurando que los usuarios perciban un proceso justo.

Pásara (2010). Desde una perspectiva institucional, se determina como las pautas y normativas internas que guían la actuación de los jueces y demás operadores judiciales. Esto incluye el respeto a los códigos de conducta, la responsabilidad en la toma de decisiones y el cumplimiento de los principios que rigen la administración de justicia, garantizando que el comportamiento profesional refuerce la legitimidad del sistema judicial.

- **Rendimiento**

Mendoza (2018). Es la capacidad de los jueces y tribunales para resolver casos de manera eficiente y dentro de los plazos establecidos por la ley. Este rendimiento se mide a través de indicadores como el número de casos tramitados, la tasa de resolución de conflictos, y el tiempo promedio de duración de los procesos, buscando siempre mejorar la eficacia del sistema judicial.

Zamora y Cairo (2015). Más allá de los números, también se evalúa en términos cualitativos, considerando la calidad de las resoluciones judiciales. Un alto rendimiento jurisdiccional implica no solo la rápida resolución de casos, sino también la emisión de decisiones fundamentadas, justas y basadas en el derecho, que logren satisfacer las expectativas de justicia de las partes y la sociedad.

Pásara (2010). Puede analizarse de manera comparativa, observando el desempeño de los jueces y tribunales en distintos contextos geográficos o judiciales. A nivel internacional, los sistemas judiciales se comparan en términos de rendimiento para identificar áreas de mejora y aplicar buenas prácticas que puedan mejorar la eficiencia y la calidad de los sistemas judiciales de cada país.

- **Cartera procesal**

Mendoza (2018). Es el conjunto de casos pendientes de resolución en los tribunales y juzgados. Es un indicador clave del desempeño jurisdiccional, ya que un aumento en la cartera procesal puede reflejar retrasos y sobrecarga de trabajo, mientras que una disminución indica una gestión eficiente y oportuna de los asuntos judiciales.

Zamora y Cairo (2015). Administrativamente, es gestionada por los jueces y el personal judicial para asegurar que los casos se tramiten de manera ordenada y dentro de los plazos procesales establecidos. Una buena administración de la cartera implica priorizar los casos más urgentes, como los procesos de alimentos o violencia familiar, y aplicar estrategias para reducir la mora judicial.

Pásara (2010). Su impacto es significativo, ya que un gran número de casos pendientes puede afectar negativamente la percepción pública de la justicia y la capacidad de los tribunales para ofrecer resoluciones oportunas. La eficiencia en la reducción de la cartera procesal se convierte en un objetivo primordial para mejorar el acceso a la justicia y la confianza en el sistema judicial.

2.3. Definición de términos básicos

- **Acceso a la justicia**

Calzada (2022). Derecho de las personas a acudir a los tribunales para hacer valer sus derechos, en este caso, el derecho a recibir alimentos de parte de un familiar o responsable.

- **Acto procesal**

Tafur (2022). Cualquier acción realizada dentro del proceso judicial, como la presentación de documentos, audiencias o la emisión de resoluciones.

- **Carga procesal**

Calzada (2022). Número de casos que un juzgado o tribunal debe resolver en un periodo determinado, que puede influir en la rapidez con que se resuelven los procesos.

- **Celeridad procesal**

Calzada (2022). Principio que busca la pronta resolución de los casos judiciales, especialmente aquellos que afectan derechos fundamentales como el derecho a la alimentación.

- **Demanda de alimentos**

Tafur (2022). Acción judicial iniciada por una persona que solicita el reconocimiento y cumplimiento de la obligación alimentaria.

- **Derecho de alimentos**

Tafur (2022). Rama del derecho que regula la obligación de proveer los recursos necesarios para la subsistencia de ciertas personas, generalmente hijos menores o dependientes.

- **Desempeño jurisdiccional**

Calzada (2022). Capacidad y eficiencia con la que los jueces y tribunales resuelven casos judiciales, en este caso, los relacionados con los procesos de alimentos.

- **Eficiencia judicial**

Calzada (2022). Medida de la efectividad y rapidez con que un tribunal resuelve los casos que le son asignados, asegurando el acceso a la justicia sin demoras indebidas.

- **Incumplimiento de alimentos**

Calzada (2022). Situación en la que el obligado a prestar alimentos no cumple con la pensión alimentaria fijada por el juez, lo que puede llevar a sanciones judiciales.

- **Jurisdicción**

Calzada (2022). Poder que tienen los jueces y tribunales para aplicar la ley y resolver controversias en un territorio determinado.

- **Juzgado de Paz Letrado**

Calzada (2022). Órgano jurisdiccional de menor jerarquía que resuelve asuntos civiles y familiares de menor cuantía o complejidad, como los procesos de alimentos.

- **Obligación alimentaria**

Tafur (2022). Deber legal de proporcionar alimentos, que incluye alimentación, educación, salud y vestimenta, a personas dependientes, como hijos menores de edad.

- **Pensión alimentaria**

Tafur (2022). Monto económico fijado por el juez que debe ser entregado periódicamente para cubrir las necesidades básicas de quien tiene derecho a los alimentos.

- **Proceso de alimentos**

Tafur (2022). Procedimiento judicial que busca garantizar el cumplimiento de la obligación de los padres de brindar sustento económico a sus hijos o familiares.

- **Sentencia judicial**

Tafur (2022). Resolución dictada por un juez en la que se determina si procede o no la demanda de alimentos y las condiciones para su cumplimiento.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

- Existe relación entre los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.

2.4.2. Hipótesis específicas

- Existe relación entre el trámite procesal y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.

- Existe relación entre la actuación de los operadores de justicia y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.
- Existe relación entre la aplicación de la norma y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.

2.5. Variables

2.5.1. Identificación de las variables

- V1: Procesos de alimentos.
- V2: Desempeño jurisdiccional.

2.5.2. Definición conceptual de la variable

Rojas (2018). Los procesos de alimentos son procedimientos judiciales que tienen como objetivo establecer, modificar o exigir el cumplimiento de una obligación alimentaria entre familiares, generalmente en el contexto de separaciones, divorcios o relaciones paterno – filiales. Este tipo de proceso busca garantizar los recursos necesarios para la subsistencia y bienestar de los dependientes, principalmente menores de edad, que tienen derecho a recibir una pensión alimentaria. Estos recursos incluyen alimentación, educación, vestimenta, salud y vivienda. El proceso de alimentos se caracteriza por la intervención de un juez que dicta medidas sobre la asignación de recursos para cubrir las necesidades de los beneficiarios de la obligación alimentaria.

Rojas (2018). El desempeño jurisdiccional es la eficiencia, eficacia y calidad con la que los órganos judiciales, en este caso el 3°JPL de Coronel Portillo, administran justicia y resuelven los casos relacionados con los procesos de alimentos. El desempeño jurisdiccional incluye varios aspectos, como la rapidez en la resolución de los casos, la accesibilidad del sistema judicial, la transparencia en los procedimientos, la capacidad de los jueces y personal judicial, y la equidad en la toma de decisiones. Un buen desempeño jurisdiccional se traduce en la

protección efectiva de los derechos de las partes involucradas y en la resolución oportuna de los procesos judiciales, especialmente en temas tan sensibles como los relacionados con el bienestar de los menores.

2.5.3. Definición operacional de la variable

V1: Procesos de alimentos.

- D1: Trámite procesal.
- D2: Actuación de los operadores de justicia.
- D3: Aplicación de la norma.

V2: Desempeño jurisdiccional.

- D1: Funciones.
- D2: Comportamiento.
- D3: Rendimiento.
- D4: Cartera procesal.

2.5.4. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	RANGOS Y NIVELES	
Procesos de alimentos	Trámite procesal	▪ Demanda de alimentos. ▪ Audiencia. ▪ Concurrencia de las partes. ▪ Conclusión del proceso.	P01, P02, P03 y P04	(1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	Malo (4 – 9) Regular (10 – 15) Bueno (16 – 20)	Malo (10 – 23) Regular (24 – 37) Bueno (38 – 50)
	Actuación de los operadores de justicia	▪ Relación eficaz de los operadores de justicia. ▪ Cumplimiento de funciones y plazos. ▪ Celeridad en los expedientes.	P05, P06 y P07		Malo (3 – 7) Regular (8 – 11) Bueno (12 – 15)	
	Aplicación de la norma	▪ Constitución Política y Código Procesal Civil. ▪ Código del niño y adolescentes ▪ Ley 28439. Que simplifica las reglas del proceso de alimentos.	P08, P09 y P10		Malo (3 – 7) Regular (8 – 11) Bueno (12 – 15)	
Desempeño jurisdiccional	Funciones	▪ Conocimiento del trabajo. ▪ Capacidad de análisis.	P11 y P12		Malo (2 – 4) Regular (5 – 7) Bueno (8 – 10)	
	Comportamiento	▪ Habilidades. ▪ Actitud. ▪ Satisfacción.	P13, P14 y P15		Malo (3 – 7) Regular (8 – 11) Bueno (12 – 15)	
	Rendimiento	▪ Resolución de problemas. ▪ Ausentismo.	P16 y P17		Malo (2 – 4) Regular (5 – 7) Bueno (8 – 10)	
	Cartera procesal	▪ Escritos presentados. ▪ Carga procesal. ▪ Sentencias emitidas.	P18, P19 y P20		Malo (3 – 7) Regular (8 – 11) Bueno (12 – 15)	

CAPÍTULO III

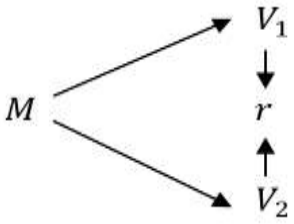
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Diseño de la investigación

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). En el presente estudio, se utilizó un tipo aplicado, ya que la investigación se caracterizó por tener fines prácticos orientados a resolver problemas específicos e inmediatos. Esta característica distintiva permitió formular soluciones concretas al problema identificado, con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de los procesos relacionados con alimentos dentro del ámbito jurisdiccional.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). El estudio fue de tipo correlacional porque se centró en examinar el grado de asociación entre dos variables fundamentales: los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional. Es decir, el objetivo principal consistió en medir y establecer si existía una relación significativa entre estos dos aspectos, y si dicha relación impactaba en la efectividad del juzgado. Este nivel de estudio permitió comprender cómo se relacionan las variables de interés y, en consecuencia, formular recomendaciones para el mejoramiento del desempeño judicial.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Además, el estudio se desarrolló bajo un diseño no experimental, ya que las variables no fueron manipuladas de manera intencional durante el proceso de investigación. En lugar de ello, se observaron y analizaron tal como se presentaban en el entorno natural del juzgado. De igual manera, se trata de un estudio de corte transversal porque la recolección de datos se realizó en un único momento en el tiempo, permitiendo describir la situación de las variables en ese contexto específico y proporcionar una visión puntual de la realidad analizada.



Donde:

- M: Muestra.
- V_1: Procesos de alimentos.
- V_2: Desempeño jurisdiccional.
- r: Relación.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Se tuvo en consideración a los abogados que llevan procesos de alimentos en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, donde asciende a 75 colaboradores para el estudio.

3.2.2. Muestra

Una muestra es una parte representativa de la población total que se utiliza para recolectar datos y obtener conclusiones sobre la población en general. El muestreo probabilístico es un método de selección en el que cada individuo de la población tiene una probabilidad conocida y superior a cero de ser elegido, lo cual permite realizar inferencias estadísticas precisas (Hernández et al., 2014). En este contexto, “n” representa el tamaño de la muestra, “Z” es el valor crítico asociado al nivel de confianza (1.96 para un 95% de confianza), “P” y “Q” son las proporciones de la población que tienen y no tienen la característica en estudio (50% cada una), “N” es el tamaño total de la población y “ε” es el margen de error, fijado en 0.05.

$$n = \frac{Z_{\frac{\alpha}{2}}^2 xPxQxN}{\in^2 x(N-1) + Z_{\frac{\alpha}{2}}^2 xPxQ}$$

$$n = \frac{1.96^2 x0.5x0.5x75}{0.05^2 x(75-1) + 1.96^2 x0.5x0.5}$$

$$n = 62.8863 \cong 63$$

Es necesario incluir a 63 abogados en el presente estudio, quienes están a cargo de procesos de alimentos en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo.

3.3. Técnica e instrumento de recolección de datos

3.3.1. Técnica

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). La encuesta se empleó como técnica porque permite obtener información directamente de una muestra representativa, lo cual garantiza mayor objetividad al mantener contacto directo con los participantes.

Tabla 2

Ficha de la encuesta sobre la variable procesos de alimentos

Autores	**Kattia Trinidad Fachin Gonzales Ligia García Sandoval**
Administración	Personal.
Aplicación	Directa.
Tiempo de aplicación	3 minutos.

Tabla 3

Ficha de la encuesta sobre la variable desempeño jurisdiccional

Autores	**Kattia Trinidad Fachin Gonzales Ligia García Sandoval**
Administración	Personal.
Aplicación	Directa.
Tiempo de aplicación	3 minutos.

3.3.2. Instrumento

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). El cuestionario incluye un conjunto de preguntas diseñadas en función de indicadores clave de las variables, recopilando diversa información de la muestra seleccionada.

Tabla 4

Baremos de la variable procesos de alimentos

Procesos de alimentos	Trámite procesal	Actuación de los operadores de justicia	Aplicación de la norma
10 – 23	4 – 9	3 – 6	3 – 6
24 – 37	10 – 15	7 – 10	7 – 10
38 – 50	16 – 20	11 – 15	11 – 15

La variable procesos de alimentos está compuesta por 10 preguntas distribuidas en tres dimensiones clave. La primera dimensión, trámite procesal, consta de 4 preguntas que evalúan la eficiencia y efectividad en la gestión de los procesos legales relacionados con alimentos. La segunda dimensión, actuación de los operadores de justicia, incluye 3 preguntas que analizan el desempeño de jueces, abogados y otros actores clave, evaluando su ética, imparcialidad y cumplimiento de las responsabilidades legales. Por último, la dimensión aplicación de la norma abarca 3 preguntas orientadas a valorar la correcta interpretación y ejecución de las leyes y normativas en los casos de alimentos, asegurando una aplicación justa y adecuada.

Tabla 5

Baremos de la variable desempeño jurisdiccional

Desempeño jurisdiccional	Funciones	Comportamiento	Rendimiento	Cartera procesal
10 – 23	2 – 4	3 – 6	2 – 4	3 – 6
24 – 37	5 – 7	7 – 10	5 – 7	7 – 10
38 – 50	8 – 10	11 – 15	8 – 10	11 – 15

La variable desempeño jurisdiccional también consta de 10 preguntas, organizadas en cuatro dimensiones fundamentales. La primera dimensión,

funciones, se compone de 2 preguntas que analizan la capacidad del personal jurisdiccional para cumplir con sus responsabilidades. La segunda dimensión, comportamiento, contiene 3 preguntas que examinan la conducta del personal, evaluando su profesionalismo y actitud hacia los involucrados en los procesos judiciales. La tercera dimensión, rendimiento, incluye 2 preguntas que miden la productividad del personal y su capacidad para alcanzar las metas establecidas. Finalmente, la dimensión carta procesal consta de 3 preguntas destinadas a evaluar la gestión eficiente de los plazos y términos judiciales, garantizando el cumplimiento efectivo de los trámites procesales.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

Se procedió a la aplicación del cuestionario a los colaboradores, con el objetivo de recopilar datos relevantes sobre las variables de estudio. Posteriormente, se procesaron los resultados obtenidos mediante los softwares SPSS y Excel, los cuales permitieron realizar un análisis cuantitativo exhaustivo. Con el uso de SPSS, se llevaron a cabo diversos procedimientos estadísticos que facilitaron la organización y evaluación de los datos, mientras que con Excel se generaron tablas y gráficos que proporcionaron una visualización clara y comprensible de la información. Estos instrumentos contribuyeron significativamente a la interpretación detallada de los resultados, asegurando la calidad del análisis y el logro de los objetivos planteados en la investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Descripción de resultados

4.1.1. Resultados descriptivos de las variables y dimensiones

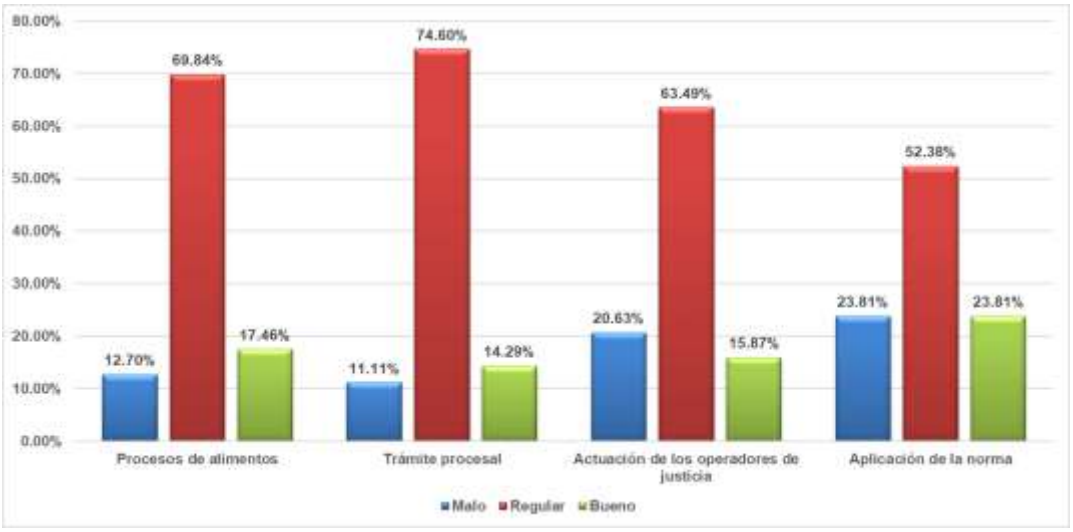
Tabla 6

Análisis descriptivo de la variable procesos de alimentos y sus dimensiones

	Procesos de alimentos		Trámite procesal		Actuación de los operadores de justicia		Aplicación de la norma	
	N	F	N	F	N	F	N	F
Malo	8	12.70%	7	11.11%	13	20.63%	15	23.81%
Regular	44	69.84%	47	74.60%	40	63.49%	33	52.38%
Bueno	11	17.46%	9	14.29%	10	15.87%	15	23.81%

Figura 1

Análisis descriptivo de la variable procesos de alimentos y sus dimensiones



Para los procesos de alimentos, 44 encuestados, equivalentes al 69.84%, calificaron este aspecto como “regular”. Este alto porcentaje refleja una percepción de mediocridad que indica que los procesos vinculados al manejo de los alimentos no están alcanzando niveles satisfactorios de calidad. Solo 11 personas, es decir, un 17.46%, lo evaluaron como “bueno”, mientras que 8 encuestados (12.70%) lo

calificaron como “malo”. La combinación de un porcentaje bajo de evaluaciones positivas y un porcentaje considerable de opiniones negativas resalta la necesidad de optimizar los procedimientos actuales para mejorar la calidad percibida. Las opiniones indican que, aunque el servicio ofrecido es aceptable, hay margen para la mejora y un impulso necesario hacia la excelencia. Mejorar la eficiencia, efectividad y transparencia en los procesos relacionados con los alimentos podría conducir a una mayor satisfacción y valoración positiva por parte de los usuarios.

En cuanto al trámite procesal, la mayoría de los encuestados, específicamente 47 (74.60%), lo consideraron “regular”. Esta mayoría refleja una evaluación similar a la observada en los procesos de alimentos, lo cual indica que el trámite procesal, en su conjunto, es considerado un proceso que funciona de manera aceptable, pero sin destacar en calidad. De igual forma, solo 9 personas (14.29%) evaluaron este aspecto como “bueno”, mientras que 7 (11.11%) lo calificaron como “malo”. Estos datos revelan que las áreas de mejora para el trámite procesal están centradas en proporcionar un servicio más eficiente, claro y expedito para los usuarios, con el objetivo de reducir la percepción neutral y aumentar las evaluaciones positivas. La percepción de “regular” implica que los usuarios podrían estar experimentando demoras, dificultades en la comprensión de los trámites o falta de claridad en la información proporcionada, lo cual impacta negativamente en la satisfacción con el proceso.

Con respecto a la actuación de los operadores de justicia, 40 encuestados, equivalentes al 63.49%, la calificaron como “regular”. Si bien la mayoría de los encuestados presenta una postura neutral sobre este aspecto, el porcentaje de opiniones negativas es considerablemente alto, con 13 personas (20.63%) calificando la actuación como “mala”. Solo 10 encuestados (15.87%) opinaron que la actuación de los operadores de justicia fue “buena”. Este alto porcentaje de

calificaciones negativas sugiere que la percepción del público sobre los operadores de justicia está significativamente marcada por la falta de confianza y la insatisfacción, lo cual requiere una revisión profunda de las prácticas actuales. Los operadores de justicia deben enfocarse en la mejora de su desempeño mediante una mayor capacitación, comunicación efectiva con el público y una mayor transparencia en sus acciones para lograr un cambio positivo en la percepción de su trabajo. La actuación de los operadores de justicia no solo influye en la satisfacción del usuario, sino que también impacta en la percepción de equidad y confianza en el sistema de justicia, haciendo que la mejora en este ámbito sea crucial.

Finalmente, la aplicación de la norma fue evaluada como “regular” por 33 encuestados, lo cual representa el 52.38% del total. El número de respuestas “buenas” y “malas” fue igual, con 15 encuestados para cada una de estas opciones, representando el 23.81%. Esto indica que existe una división notable en la percepción de la aplicación de la norma: mientras que una parte importante de los encuestados tiene una percepción negativa de cómo se aplican las normativas, otro grupo similar tiene una opinión favorable. El hecho de que el mayor porcentaje de respuestas se ubique en la categoría "regular" sugiere que hay una incertidumbre o ambigüedad en cuanto a la forma en que se aplican las normas, y quizás una falta de consistencia en los procedimientos. Es necesario mejorar la aplicación de la norma, tanto en términos de claridad como de equidad, para incrementar la confianza del público en el sistema. Las autoridades deben enfocar sus esfuerzos en garantizar que las normas sean aplicadas de manera justa, eficiente y transparente para reducir las opiniones negativas y aumentar el nivel de satisfacción.

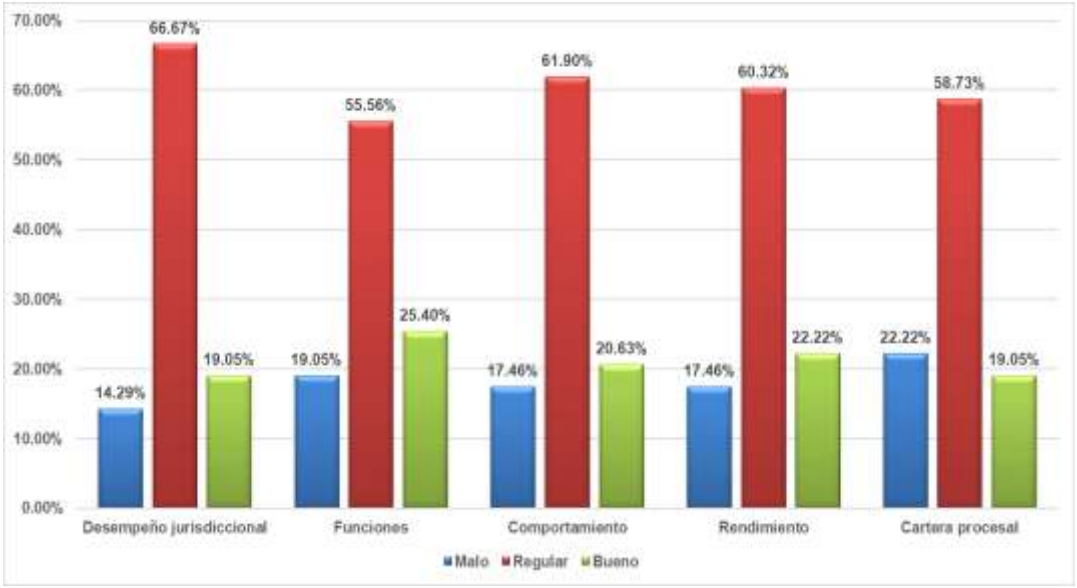
Tabla 7

Análisis descriptivo de la variable desempeño jurisdiccional y sus dimensiones

	Desempeño jurisdiccional		Funciones		Comportamiento		Rendimiento		Cartera procesal	
	N	F	N	F	N	F	N	F	N	F
Malo	9	14.29%	12	19.05%	11	17.46%	11	17.46%	14	22.22%
Regular	42	66.67%	35	55.56%	39	61.90%	38	60.32%	37	58.73%
Bueno	12	19.05%	16	25.40%	13	20.63%	14	22.22%	12	19.05%

Figura 2

Análisis descriptivo de la variable desempeño jurisdiccional y sus dimensiones



Los resultados del estudio sobre el desempeño jurisdiccional reflejan una tendencia predominante hacia un nivel regular en la mayoría de las dimensiones evaluadas, lo cual muestra que, aunque se está cumpliendo con ciertos estándares, hay un amplio margen de mejora. En cuanto al desempeño jurisdiccional, 42 participantes (66.67%) lo calificaron como regular, mientras que 12 (19.05%) lo evaluaron como bueno y 9 (14.29%) lo consideraron malo. Esto indica que, aunque existen oportunidades de mejora, la mayoría percibe un nivel aceptable en el desempeño de las funciones jurisdiccionales. Sin embargo, es importante resaltar

que el 14.29% que calificó el desempeño como malo representa una preocupación que debe ser abordada para evitar que este grupo crezca y afecte la percepción general sobre la efectividad del área jurisdiccional.

En cuanto a las funciones, 35 encuestados (55.56%) las calificaron como regulares, mientras que 16 (25.40%) consideraron que el desempeño es bueno y 12 (19.05%) lo calificaron como malo. Esto sugiere que, si bien hay una proporción significativa de evaluaciones positivas, la percepción general es que el desempeño de las funciones podría beneficiarse de mejoras adicionales. Es fundamental que se implementen acciones que promuevan la eficiencia y calidad en la realización de las funciones, ya que el 19.05% de evaluaciones negativas sugiere la existencia de fallas que podrían afectar la productividad y la satisfacción de los involucrados. Para alcanzar un nivel de desempeño excelente, se podrían considerar programas de capacitación continua y una mejor definición de los roles y responsabilidades de los funcionarios.

Respecto al comportamiento, 39 encuestados (61.90%) lo calificaron como regular, 13 (20.63%) como bueno y 11 (17.46%) como malo. Estos resultados apuntan a una tendencia similar a las dimensiones anteriores, con una mayoría que percibe un nivel intermedio en el comportamiento, aunque persiste una necesidad de mejora para aumentar las valoraciones positivas. La percepción de un comportamiento regular puede deberse a una falta de claridad en las expectativas de comportamiento, una comunicación deficiente o una cultura organizacional que no incentiva el desarrollo de comportamientos positivos. Para mejorar en esta dimensión, sería adecuado promover una cultura de reconocimiento y retroalimentación constante, así como reforzar los valores y códigos de ética que deben guiar el comportamiento del personal.

El rendimiento, por su parte, fue calificado como regular por 38 participantes (60.32%), mientras que 14 (22.22%) lo consideraron bueno y 11 (17.46%) lo evaluaron como malo. Al igual que en las dimensiones anteriores, la mayoría de los encuestados señala un nivel regular, aunque una quinta parte considera que el rendimiento es bueno. Este resultado destaca la necesidad de enfocar esfuerzos en la mejora continua para reducir las evaluaciones negativas y aumentar la cantidad de opiniones favorables. Es posible que los factores que influyan en esta percepción incluyan una falta de recursos adecuados, sobrecarga de trabajo o deficiencias en la capacitación del personal. Implementar una mejor distribución de la carga laboral y ofrecer capacitaciones específicas podría contribuir a elevar la percepción del rendimiento hacia niveles de excelencia.

Finalmente, en la dimensión de cartera procesal, 37 participantes (58.73%) evaluaron el desempeño como regular, 14 (22.22%) como malo y 12 (19.05%) como bueno. Esto muestra una percepción ligeramente más negativa en comparación con otras dimensiones, ya que el porcentaje de evaluaciones malas es mayor. La cartera procesal es un área fundamental para garantizar la eficiencia y rapidez en la atención de los casos. Un 22.22% de opiniones negativas refleja que existen importantes retos por superar, tales como la acumulación de expedientes o retrasos en los procesos, que pueden impactar de manera negativa en la satisfacción de los usuarios y en la imagen institucional. Para abordar estas dificultades, se podrían establecer mecanismos de monitoreo y evaluación más rigurosos, así como estrategias de gestión de carga laboral para reducir la acumulación de casos y optimizar el flujo de trabajo.

4.1.2. Resultados descriptivos de las preguntas formuladas

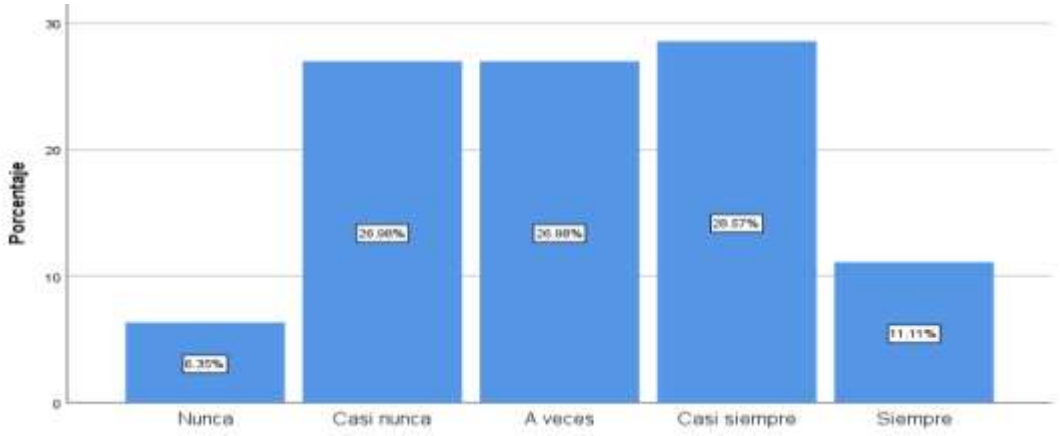
Tabla 8

P01. Se cumplen los requisitos para la demanda de alimentos de manera adecuada

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	6.3%
	Casi nunca	17	27.0%
	A veces	17	27.0%
	Casi siempre	18	28.6%
	Siempre	7	11.1%
	Total	63	100.0%

Figura 3

P01. Se cumplen los requisitos para la demanda de alimentos de manera adecuada



El mayor porcentaje de abogados (28.6%) considera que “Casi siempre” se cumplen los requisitos para la demanda de alimentos de manera adecuada. Esto lo sigue el 27.0%, quienes opinan que esto ocurre “A veces”, al igual que otro 27.0% que responde “Casi nunca”. Un 11.1% cree que “Siempre” se cumplen de manera adecuada, mientras que un 6.3% piensa que “Nunca” se cumplen los requisitos.

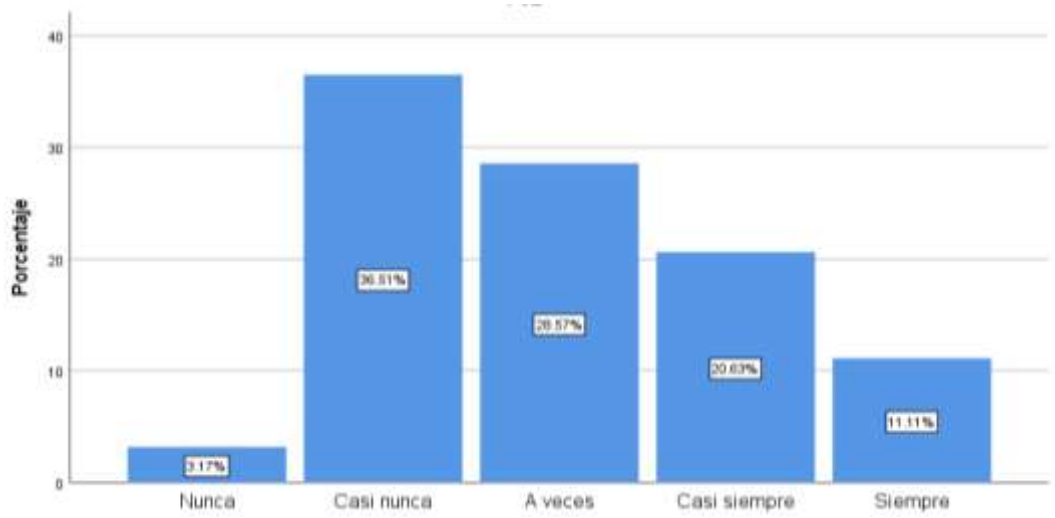
Tabla 9

P02. Se desarrollan las audiencias programadas sin retrasos significativos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	3.2%
	Casi nunca	23	36.5%
	A veces	18	28.6%
	Casi siempre	13	20.6%
	Siempre	7	11.1%
	Total	63	100.0%

Figura 4

P02. Se desarrollan las audiencias programadas sin retrasos significativos



El mayor grupo de abogados (36.5%) responde que “Casi nunca” se desarrollan las audiencias sin retrasos significativos, seguido de un 28.6% que dice que esto ocurre “A veces”. Un 20.6% considera que las audiencias se desarrollan sin retrasos “Casi siempre”, mientras que un 11.1% cree que “Siempre” se cumplen los plazos programados. Solo un 3.2% de los encuestados considera que “Nunca” se desarrollan sin retrasos.

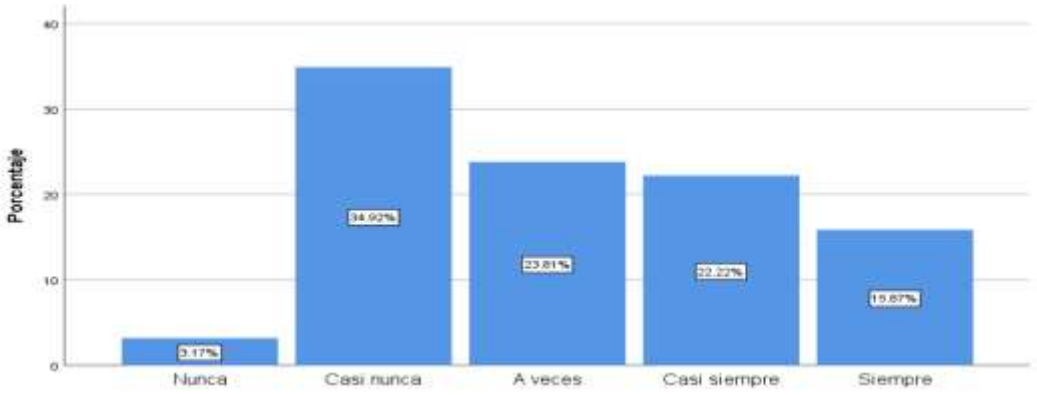
Tabla 10

P03. Se garantiza la concurrencia de las partes en los procesos de alimentos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	3.2%
	Casi nunca	22	34.9%
	A veces	15	23.8%
	Casi siempre	14	22.2%
	Siempre	10	15.9%
	Total	63	100.0%

Figura 5

P03. Se garantiza la concurrencia de las partes en los procesos de alimentos.



La mayoría (34.9%) indica que “Casi nunca” se garantiza la concurrencia de las partes, seguido por un 23.8% que opina que esto ocurre “A veces”. Un 22.2% cree que la concurrencia de las partes se garantiza “Casi siempre”, mientras que un 15.9% afirma que “Siempre” se da. Finalmente, un 3.2% considera que “Nunca” se garantiza la concurrencia.

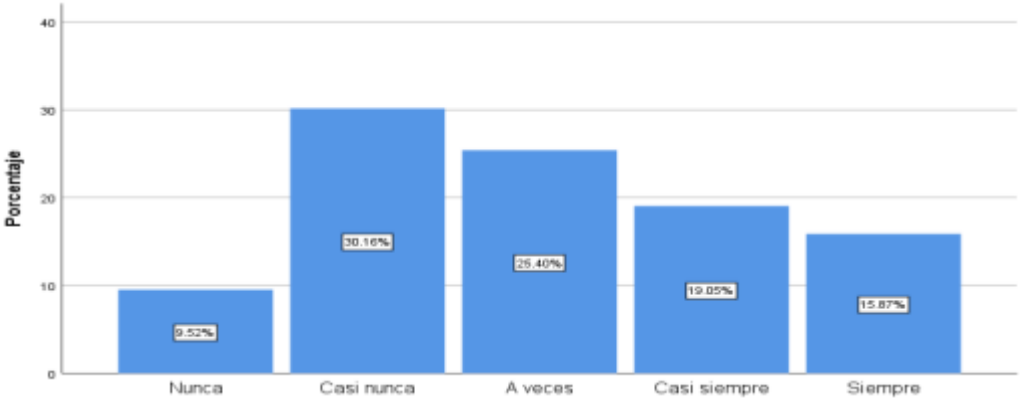
Tabla 11

P04. Los procesos de alimentos concluyen dentro de los plazos establecidos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	9.5%
	Casi nunca	19	30.2%
	A veces	16	25.4%
	Casi siempre	12	19.0%
	Siempre	10	15.9%
	Total	63	100.0%

Figura 6

P04. Los procesos de alimentos concluyen dentro de los plazos establecidos.



El mayor porcentaje (30.2%) señala que “Casi nunca” los procesos concluyen dentro de los plazos establecidos. Un 25.4% responde que esto ocurre “A veces”, seguido por un 19.0% que dice que “Casi siempre” se cumplen los plazos. Un 15.9% considera que “Siempre” se concluyen a tiempo, mientras que un 9.5% señala que “Nunca” se cumplen los plazos establecidos.

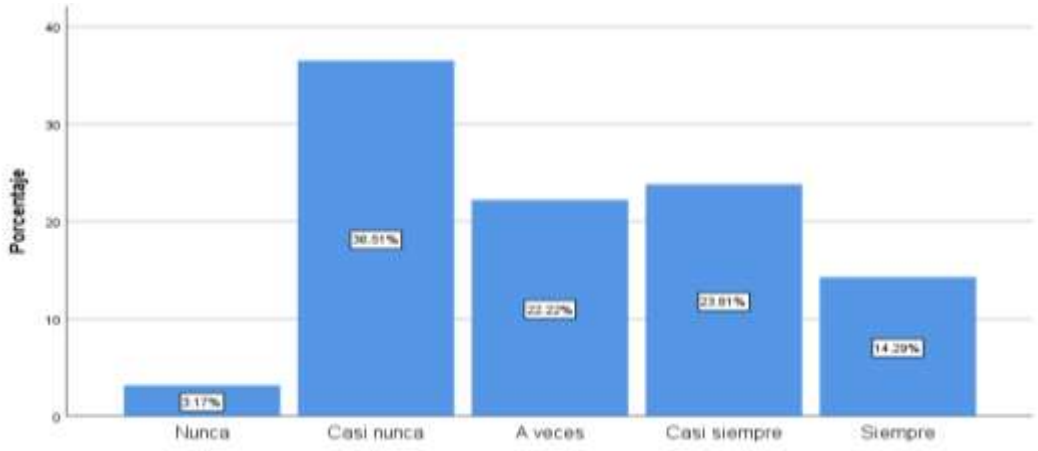
Tabla 12

P05. Observa una relación eficaz entre los operadores de justicia durante los procesos de alimentos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	3.2%
	Casi nunca	23	36.5%
	A veces	14	22.2%
	Casi siempre	15	23.8%
	Siempre	9	14.3%
	Total	63	100.0%

Figura 7

P05. Observa una relación eficaz entre los operadores de justicia durante los procesos de alimentos.



La mayor proporción (36.5%) opina que “Casi nunca” existe una relación eficaz entre los operadores de justicia, mientras que un 23.8% considera que esto ocurre “Casi siempre”. Un 22.2% cree que la eficacia en la relación se da “A veces”, seguido por un 14.3% que afirma que “Siempre” se da una relación eficaz. Solo un 3.2% considera que “Nunca” hay eficacia en la relación.

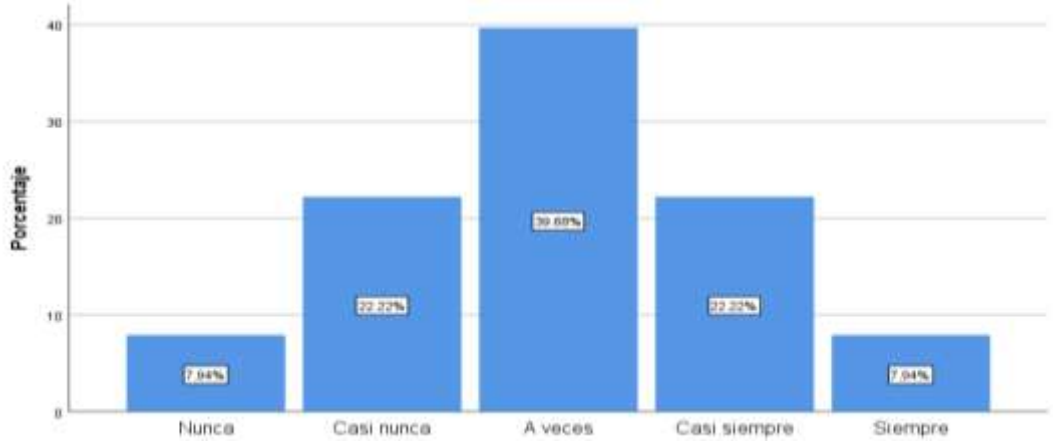
Tabla 13

P06. Los operadores de justicia cumplen con sus funciones y los plazos establecidos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	5	7.9%
	Casi nunca	14	22.2%
	A veces	25	39.7%
	Casi siempre	14	22.2%
	Siempre	5	7.9%
	Total	63	100.0%

Figura 8

P06. Los operadores de justicia cumplen con sus funciones y los plazos establecidos.



El mayor porcentaje (39.7%) indica que “A veces” los operadores de justicia cumplen con sus funciones y plazos. Un 22.2% opina que esto ocurre “Casi nunca” y otro 22.2% señala que ocurre “Casi siempre”. Un 7.9% cree que “Siempre” se cumplen las funciones y plazos, mientras que otro 7.9% indica que “Nunca” ocurre.

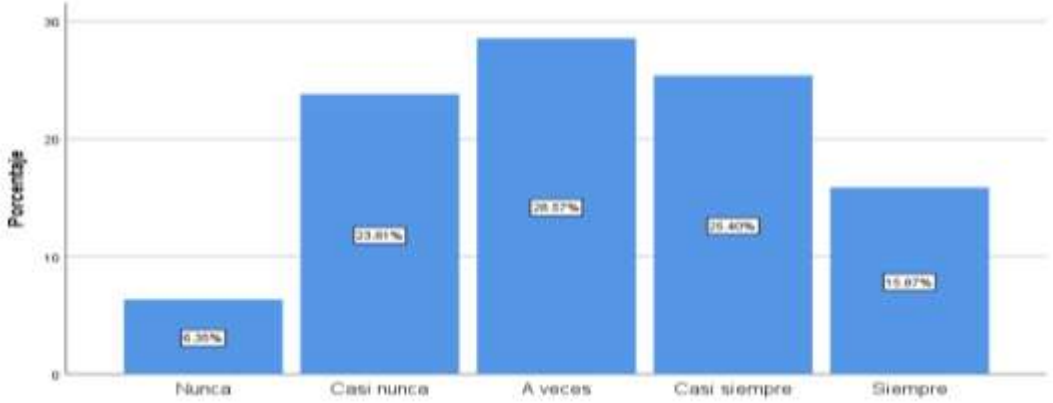
Tabla 14

P07. Se observa celeridad en el trámite de los expedientes de alimentos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	6.3%
	Casi nunca	15	23.8%
	A veces	18	28.6%
	Casi siempre	16	25.4%
	Siempre	10	15.9%
	Total	63	100.0%

Figura 9

P07. Se observa celeridad en el trámite de los expedientes de alimentos.



El mayor porcentaje de abogados (28.6%) cree que “A veces” se observa celeridad en el trámite de los expedientes. Un 25.4% opina que esto ocurre “Casi siempre”, seguido por un 23.8% que indica “Casi nunca”. Un 15.9% considera que “Siempre” se observa celeridad, mientras que un 6.3% señala que “Nunca” hay celeridad.

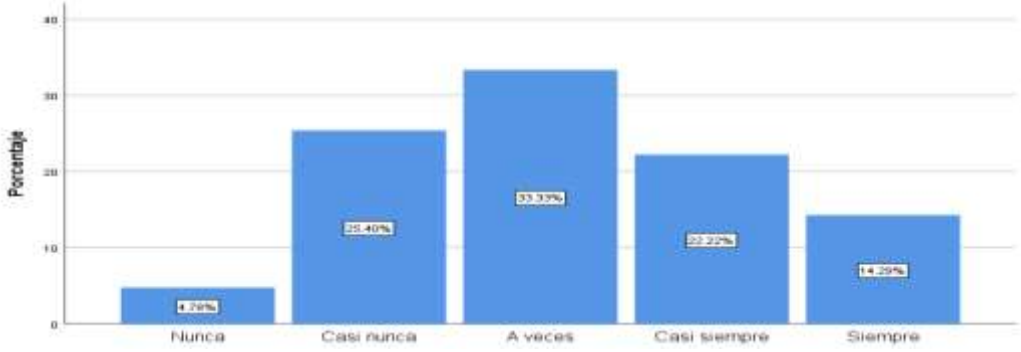
Tabla 15

P08. Se aplican de manera correcta la Constitución Política y el Código Procesal Civil en los procesos de alimentos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	3	4.8%
	Casi nunca	16	25.4%
	A veces	21	33.3%
	Casi siempre	14	22.2%
	Siempre	9	14.3%
	Total	63	100.0%

Figura 10

P08. Se aplican de manera correcta la Constitución Política y el Código Procesal Civil en los procesos de alimentos.



La mayoría (33.3%) considera que “A veces” se aplican correctamente la Constitución y el Código Procesal Civil. Un 25.4% opina que esto ocurre “Casi nunca”, mientras que un 22.2% señala que se aplican “Casi siempre”. Un 14.3% cree que “Siempre” se aplican de manera correcta, mientras que un 4.8% considera que “Nunca” ocurre.

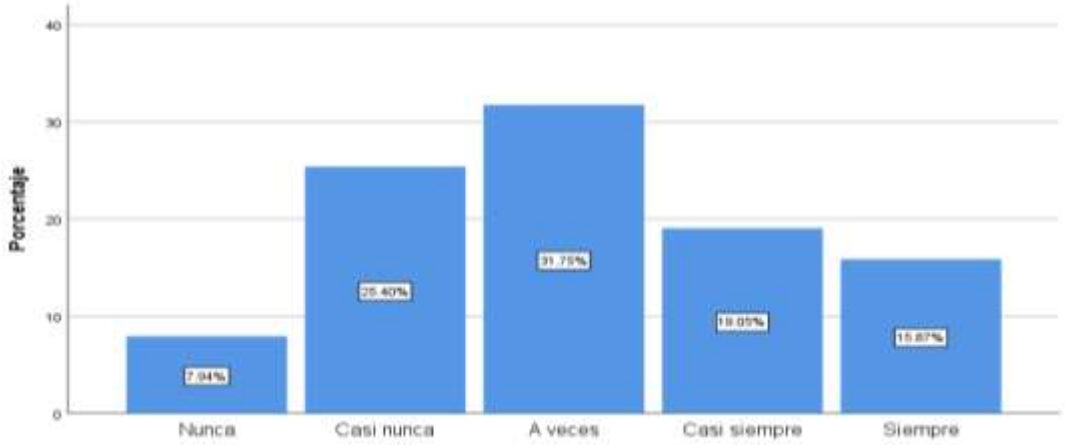
Tabla 16

P09. Se aplican las disposiciones del Código del Niño y del Adolescente en los casos de alimentos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	5	7.9%
	Casi nunca	16	25.4%
	A veces	20	31.7%
	Casi siempre	12	19.0%
	Siempre	10	15.9%
	Total	63	100.0%

Figura 11

P09. Se aplican las disposiciones del Código del Niño y del Adolescente en los casos de alimentos.



El mayor porcentaje (31.7%) señala que “A veces” se aplican las disposiciones del Código del Niño y del Adolescente. Un 25.4% considera que esto ocurre “Casi nunca”, seguido de un 19.0% que opina que se aplican “Casi siempre”. Un 15.9% cree que “Siempre” se aplican las disposiciones, mientras que un 7.9% indica que “Nunca” ocurre.

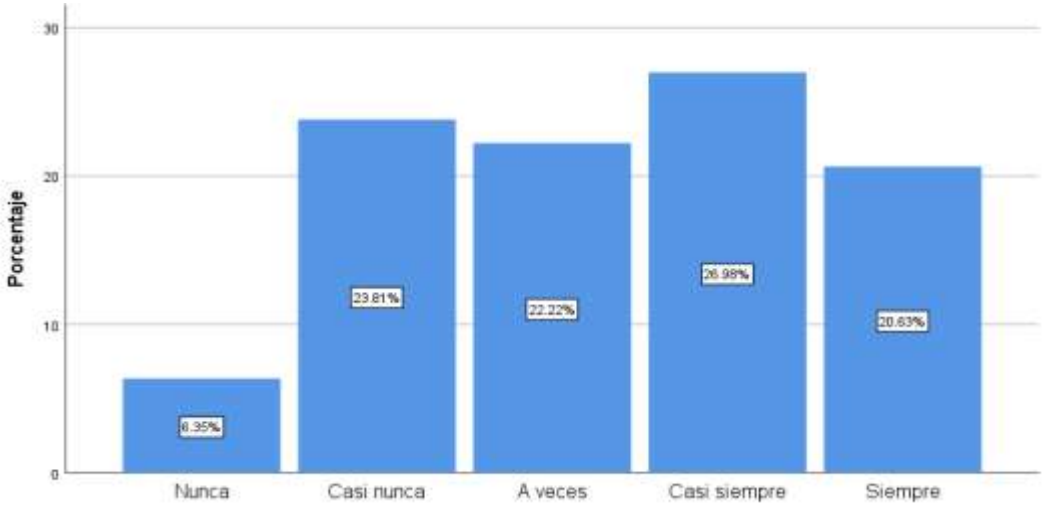
Tabla 17

P10. Se aplica la Ley 28439 que simplifica las reglas del proceso de alimentos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	6.3%
	Casi nunca	15	23.8%
	A veces	14	22.2%
	Casi siempre	17	27.0%
	Siempre	13	20.6%
	Total	63	100.0%

Figura 12

P10. Se aplica la Ley 28439 que simplifica las reglas del proceso de alimentos.



El mayor porcentaje (27.0%) considera que “Casi siempre” se aplica la Ley 28439, seguido por un 23.8% que opina que esto ocurre “Casi nunca”. Un 22.2% dice que la ley se aplica “A veces”, mientras que un 20.6% cree que “Siempre” se aplica correctamente. Un 6.3% indica que “Nunca” se aplica la ley.

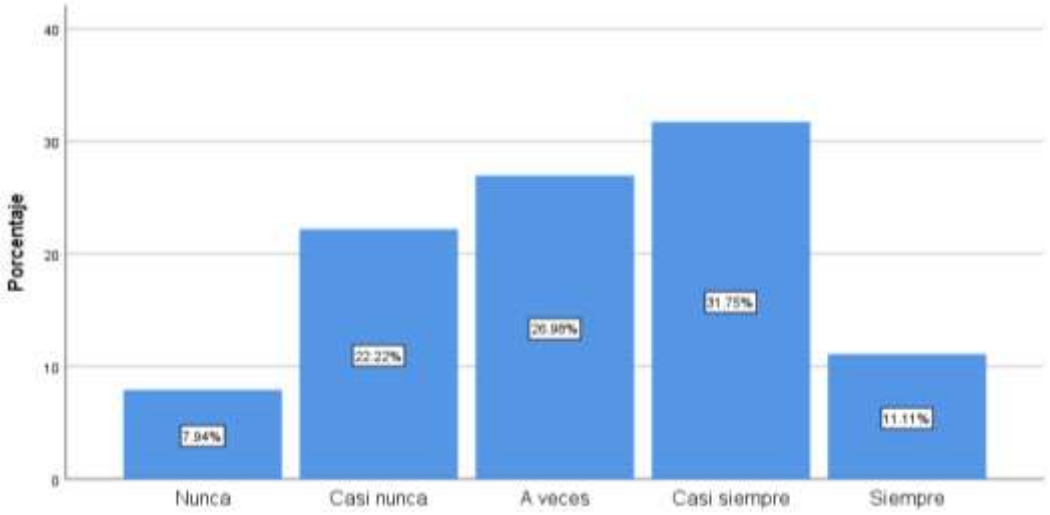
Tabla 18

P11. Los operadores de justicia demuestran conocimiento adecuado del trabajo que desempeñan

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	5	7.9%
	Casi nunca	14	22.2%
	A veces	17	27.0%
	Casi siempre	20	31.7%
	Siempre	7	11.1%
	Total	63	100.0%

Figura 13

P11. Los operadores de justicia demuestran conocimiento adecuado del trabajo que desempeñan.



Para la pregunta sobre el conocimiento adecuado de los operadores de justicia (P11), un 31.7% de los abogados considera que los operadores "casi siempre" demuestran conocimiento suficiente en su trabajo. Le siguen un 27% que opina que esto ocurre "a veces" y un 22.2% que cree que "casi nunca" lo demuestran. Un 11.1% opina que "siempre" tienen un conocimiento adecuado, mientras que un 7.9% menciona que "nunca" lo tienen. Esto indica que, aunque hay una percepción positiva en general, todavía hay un margen de mejora considerable para asegurar que todos los operadores estén suficientemente capacitados.

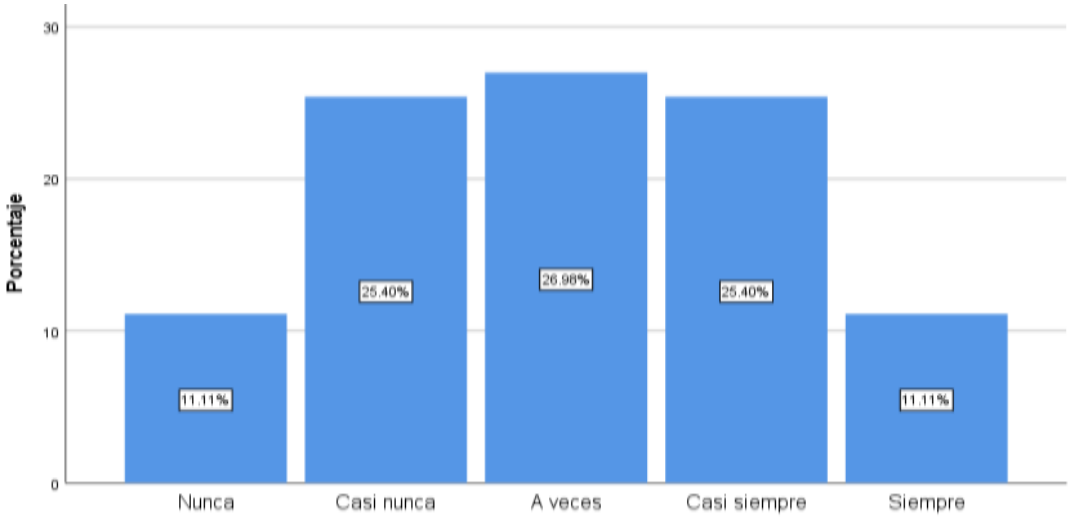
Tabla 19

P12. Los operadores de justicia demuestran una adecuada capacidad de análisis en los procesos de alimentos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	7	11.1%
	Casi nunca	16	25.4%
	A veces	17	27.0%
	Casi siempre	16	25.4%
	Siempre	7	11.1%
	Total	63	100.0%

Figura 14

P12. Los operadores de justicia demuestran una adecuada capacidad de análisis en los procesos de alimentos.



En cuanto a la capacidad de análisis durante los procesos de alimentos (P12), el porcentaje más alto, 27%, indica que los operadores "a veces" demuestran una adecuada capacidad de análisis. Esto es seguido de cerca por un 25.4% que considera que "casi siempre" la tienen y otro 25.4% que opina que "casi nunca" la demuestran. Un 11.1% de los abogados indica que "siempre" tienen la capacidad de análisis necesaria, mientras que otro 11.1% menciona que "nunca" la tienen. Esto muestra una percepción dividida y la necesidad de un fortalecimiento en la capacidad analítica de los operadores.

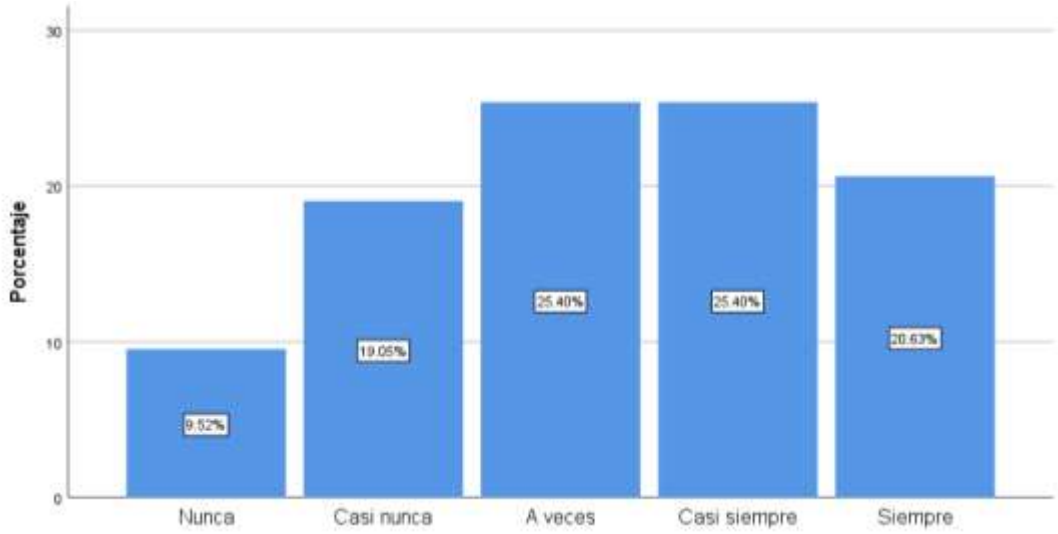
Tabla 20

P13. Observa habilidades adecuadas en los operadores de justicia durante los procesos de alimentos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	9.5%
	Casi nunca	12	19.0%
	A veces	16	25.4%
	Casi siempre	16	25.4%
	Siempre	13	20.6%
	Total	63	100.0%

Figura 15

P13. Observa habilidades adecuadas en los operadores de justicia durante los procesos de alimentos.



Respecto a las habilidades demostradas durante los procesos de alimentos (P13), un 25.4% de los encuestados indica que los operadores "a veces" y "casi siempre" tienen habilidades adecuadas. Un 20.6% menciona que los operadores "siempre" demuestran habilidades suficientes, mientras que un 19% considera que "casi nunca" las tienen, y un 9.5% señala que "nunca" las demuestran. Esto muestra una dispersión considerable en las opiniones, con una parte significativa de los abogados que perciben que no siempre se manifiestan las habilidades necesarias.

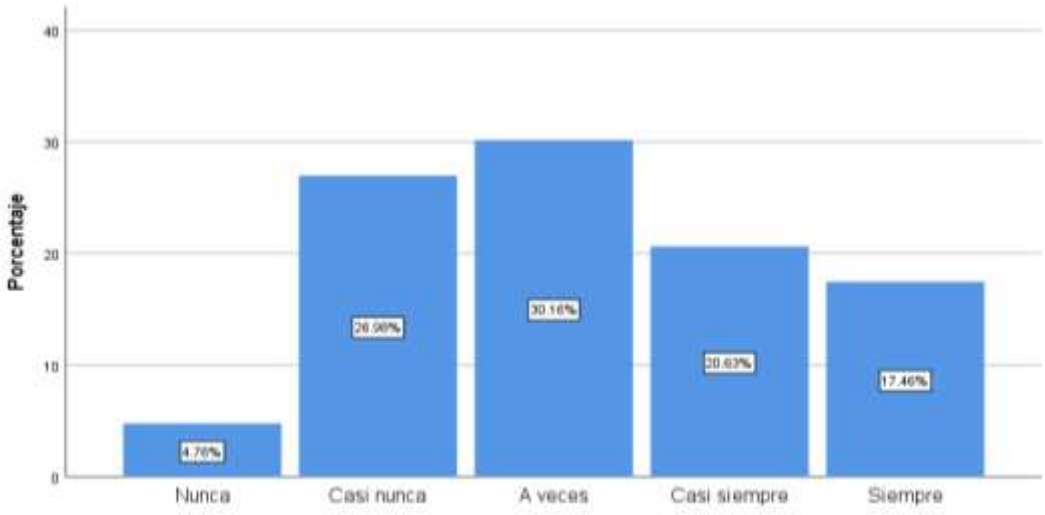
Tabla 21

P14. Los operadores de justicia muestran una actitud positiva hacia las partes involucradas.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	3	4.8%
	Casi nunca	17	27.0%
	A veces	19	30.2%
	Casi siempre	13	20.6%
	Siempre	11	17.5%
	Total	63	100.0%

Figura 16

P14. Los operadores de justicia muestran una actitud positiva hacia las partes involucradas.



Con respecto a la actitud positiva hacia las partes involucradas (P14), un 30.2% de los encuestados señala que los operadores "a veces" muestran una actitud positiva, seguido por un 27% que considera que "casi nunca" lo hacen. Un 20.6% menciona que "casi siempre" muestran una buena actitud, mientras que un 17.5% afirma que "siempre" lo hacen, y un 4.8% indica que "nunca" demuestran una actitud positiva. La falta de consistencia en el trato hacia las partes involucradas es un aspecto que requiere atención.

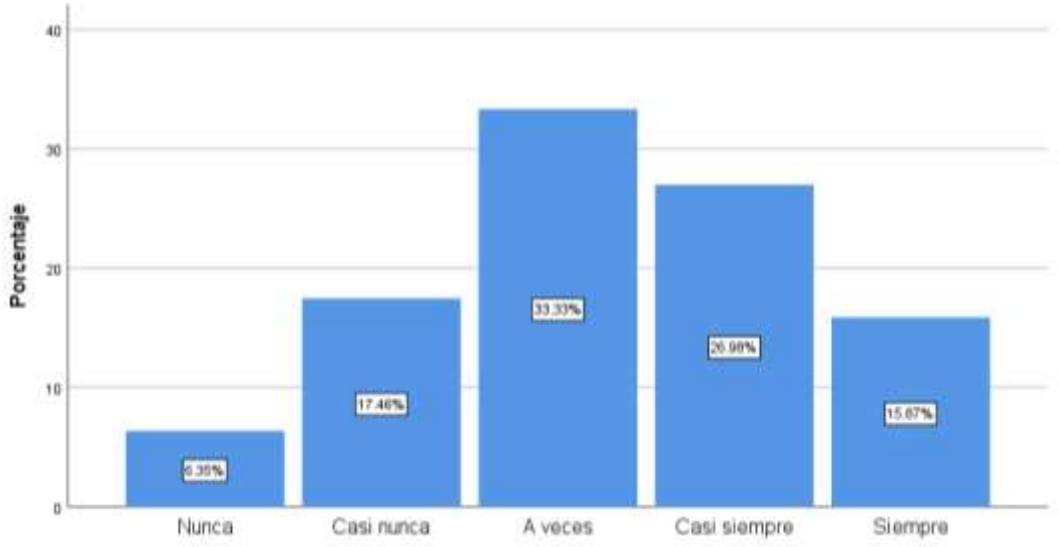
Tabla 22

P15. Considera que los operadores de justicia están satisfechos con su trabajo.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	6.3%
	Casi nunca	11	17.5%
	A veces	21	33.3%
	Casi siempre	17	27.0%
	Siempre	10	15.9%
	Total	63	100.0%

Figura 17

P15. Considera que los operadores de justicia están satisfechos con su trabajo.



En cuanto a la satisfacción laboral de los operadores de justicia (P15), un 33.3% de los abogados opina que los operadores "a veces" están satisfechos con su trabajo, mientras que un 27% cree que "casi siempre" lo están. Un 17.5% menciona que "casi nunca" muestran satisfacción, seguido de un 15.9% que considera que "siempre" están satisfechos y un 6.3% que indica que "nunca" lo están. Estos resultados sugieren una falta de satisfacción consistente entre los operadores, lo cual puede repercutir negativamente en su rendimiento.

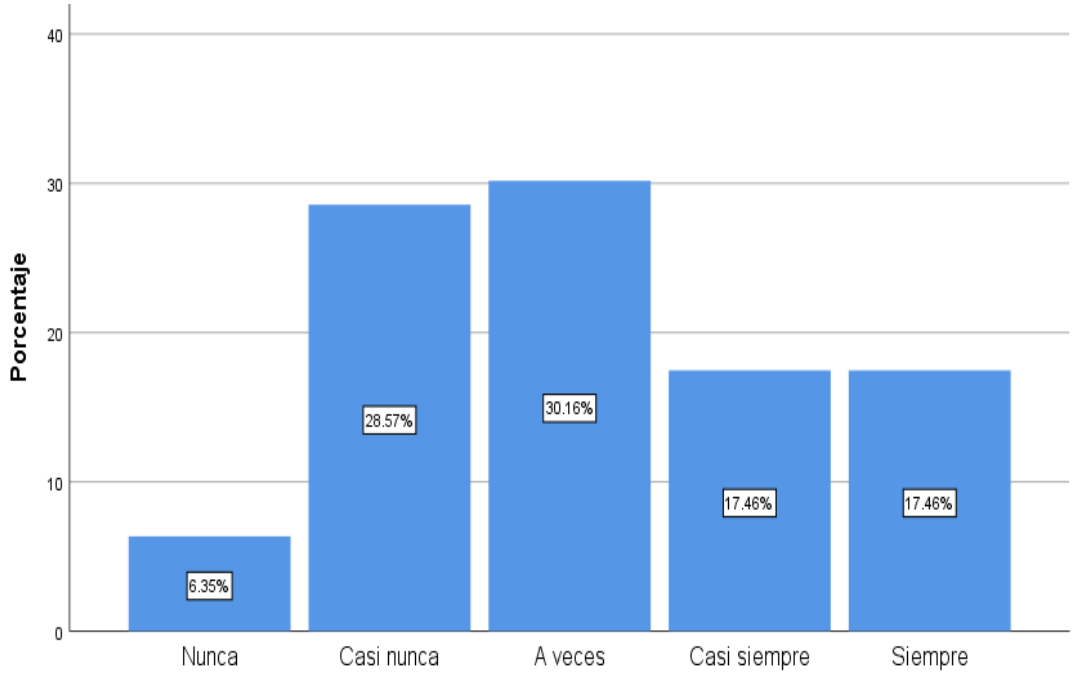
Tabla 23.

P16. Los operadores de justicia resuelven de manera efectiva los problemas que se presentan en los procesos de alimentos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	6.3%
	Casi nunca	18	28.6%
	A veces	19	30.2%
	Casi siempre	11	17.5%
	Siempre	11	17.5%
	Total	63	100.0%

Figura 18.

P16. Los operadores de justicia resuelven de manera efectiva los problemas que se presentan en los procesos de alimentos.



En cuanto a la capacidad para resolver problemas de manera efectiva (P16), un 30.2% menciona que los operadores "a veces" son efectivos en la resolución de problemas, mientras que un 28.6% cree que "casi nunca" logran resolver de manera efectiva. Un 17.5% considera que "casi siempre" y otro 17.5% que "siempre" resuelven problemas de manera adecuada, mientras que un 6.3% menciona que "nunca" lo logran. Esta percepción sugiere que la efectividad en la resolución de problemas debe ser mejorada.

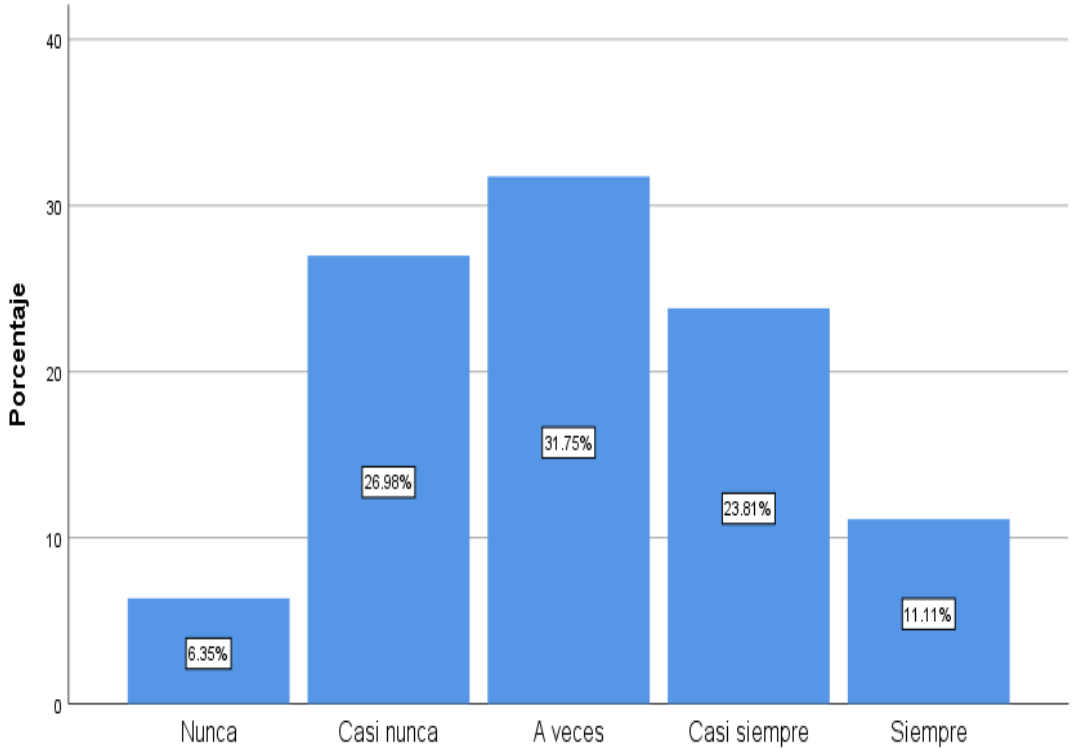
Tabla 24.

P17. Se presentan situaciones de ausentismo entre los operadores de justicia durante los procesos de alimentos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	6.3%
	Casi nunca	17	27.0%
	A veces	20	31.7%
	Casi siempre	15	23.8%
	Siempre	7	11.1%
	Total	63	100.0%

Figura 19.

P17. Se presentan situaciones de ausentismo entre los operadores de justicia durante los procesos de alimentos.



Respecto al ausentismo de los operadores de justicia (P17), un 31.7% indica que el ausentismo se presenta "a veces", mientras que un 27% menciona que "casi nunca" se da. Un 23.8% señala que "casi siempre" se presentan situaciones de ausentismo, seguido por un 11.1% que opina que "siempre" hay ausentismo y un 6.3% que menciona que "nunca" ocurre. La frecuencia del ausentismo es una preocupación significativa para una parte de los encuestados.

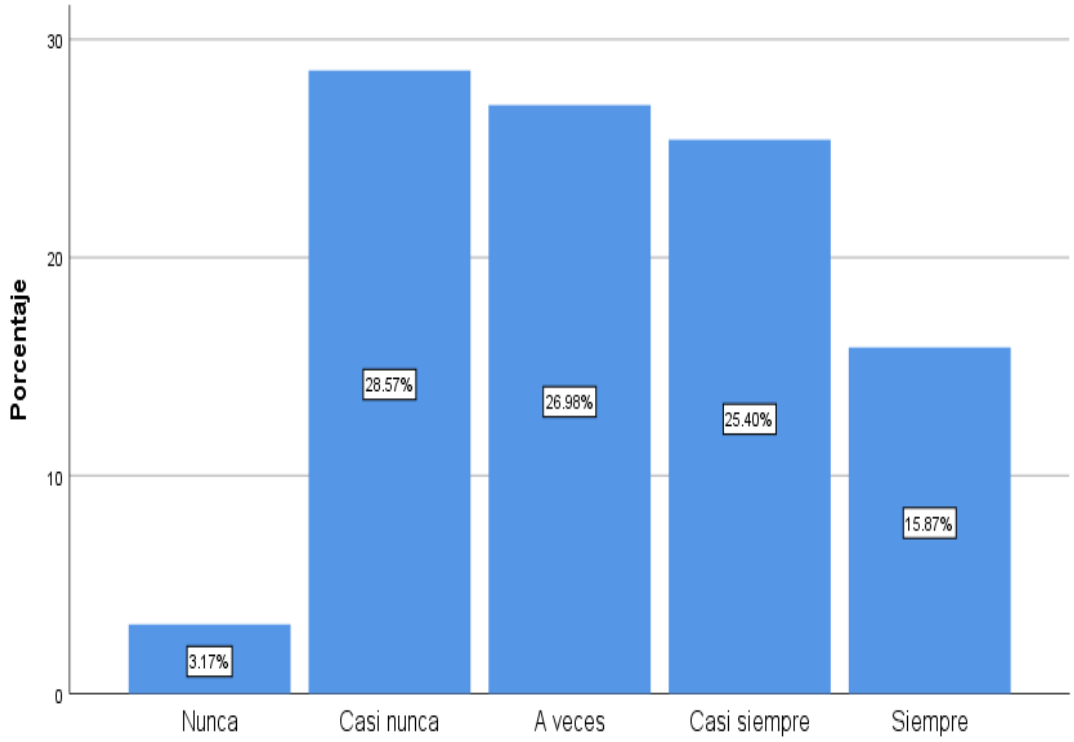
Tabla 25.

P18. Los escritos presentados por los abogados son atendidos de manera oportuna.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	3.2%
	Casi nunca	18	28.6%
	A veces	17	27.0%
	Casi siempre	16	25.4%
	Siempre	10	15.9%
	Total	63	100.0%

Figura 20.

P18. Los escritos presentados por los abogados son atendidos de manera oportuna.



En cuanto a la atención oportuna de los escritos presentados por los abogados (P18), un 28.6% menciona que "casi nunca" son atendidos de manera oportuna, seguido de un 27% que considera que "a veces" lo son. Un 25.4% opina que "casi siempre" se atienden a tiempo, mientras que un 15.9% menciona que "siempre" lo hacen y un 3.2% señala que "nunca" son atendidos de manera oportuna. Esto revela una necesidad urgente de mejorar la celeridad en la respuesta a los escritos.

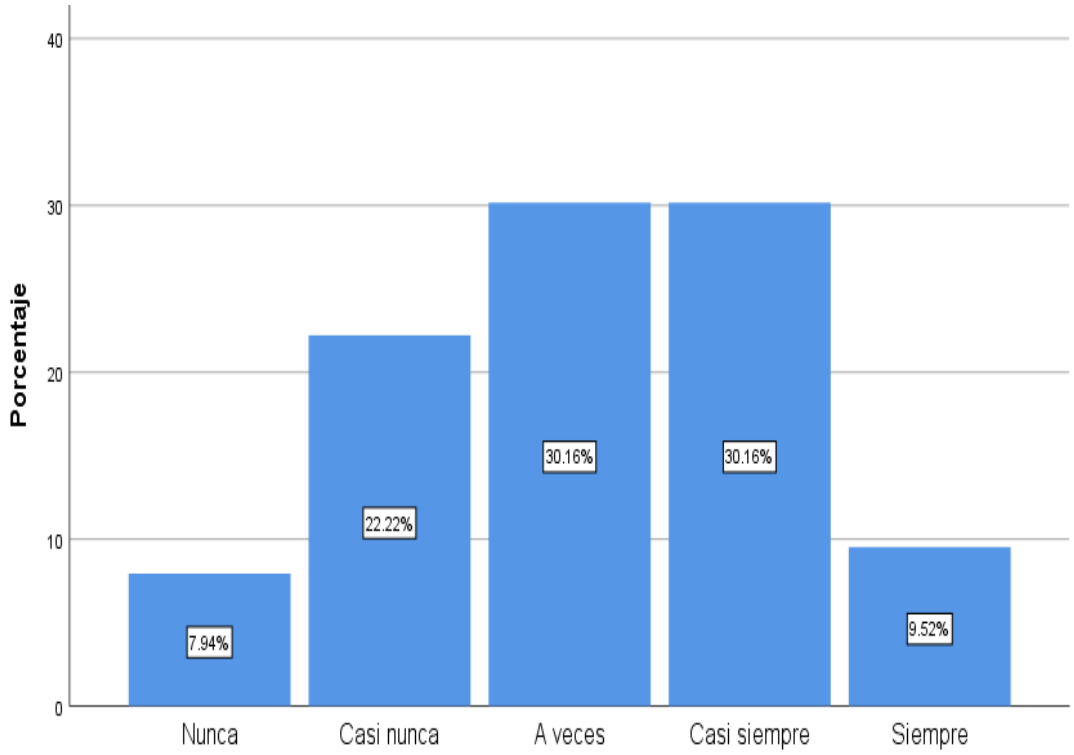
Tabla 26.

P19. La carga procesal afecta la celeridad del proceso de alimentos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	5	7.9%
	Casi nunca	14	22.2%
	A veces	19	30.2%
	Casi siempre	19	30.2%
	Siempre	6	9.5%
	Total	63	100.0%

Figura 21.

P19. La carga procesal afecta la celeridad del proceso de alimentos.



Sobre la carga procesal y su efecto en la celeridad del proceso (P19), un 30.2% de los abogados considera que la carga procesal "a veces" y "casi siempre" afecta la celeridad del proceso de alimentos. Un 22.2% opina que "casi nunca" tiene efecto, mientras que un 9.5% menciona que "siempre" la carga procesal ralentiza los procesos y un 7.9% que "nunca" afecta. Esto indica que la carga procesal es un obstáculo significativo para garantizar la celeridad de los procesos.

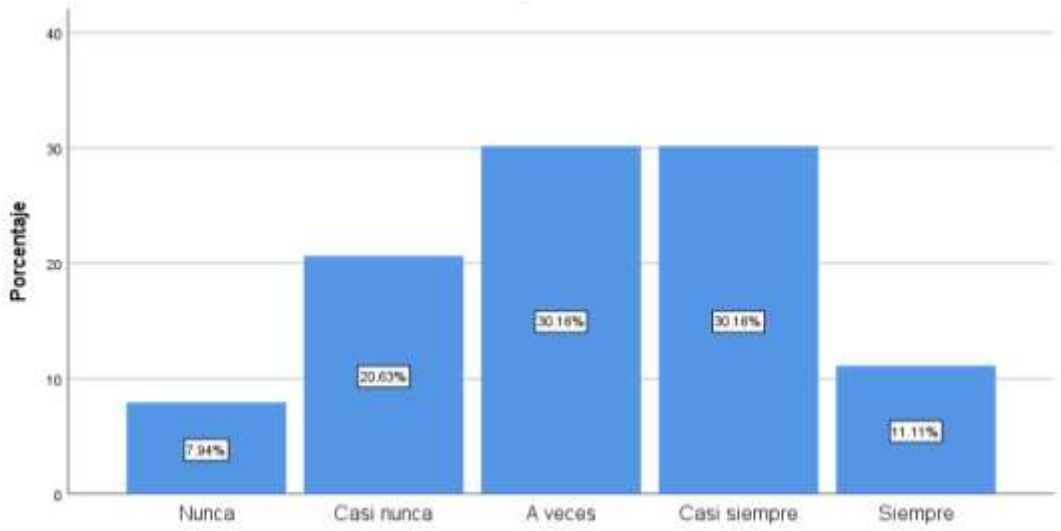
Tabla 27.

P20. Se emiten las sentencias en los plazos establecidos para los procesos de alimentos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	5	7.9%
	Casi nunca	13	20.6%
	A veces	19	30.2%
	Casi siempre	19	30.2%
	Siempre	7	11.1%
	Total	63	100.0%

Figura 22

P20. Se emiten las sentencias en los plazos establecidos para los procesos de alimentos.



Por último, respecto a la emisión de sentencias en los plazos establecidos (P20), un 30.2% menciona que "a veces" y "casi siempre" se cumplen los plazos. Un 20.6% opina que "casi nunca" se cumple con los tiempos, seguido por un 11.1% que afirma que "siempre" se emiten las sentencias a tiempo y un 7.9% que considera que "nunca" se cumple con los plazos. Esto evidencia la necesidad de mejorar el cumplimiento de los plazos establecidos para las sentencias.

4.1.3. Contrastación de las hipótesis formuladas

Contrastación de la hipótesis general

Ha: Existe relación entre los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.

Ho: No existe relación entre los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.

Tabla 28

Contrastación de la hipótesis general

Rho de Spearman		Desempeño jurisdiccional
Procesos de alimentos	Coeficiente de correlación	0.774
	Sig. (bilateral) = p	0.000
	N	63

En la contrastación de la hipótesis general, el valor del coeficiente de correlación de Spearman entre los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional es 0.774, con un nivel de significancia bilateral p = 0.000. Este valor de p es menor al nivel de significancia convencional (α = 0.05), lo cual indica que la relación entre las variables es estadísticamente significativa.

El valor del coeficiente de 0.774 indica una correlación positiva fuerte, lo que sugiere que, a mayor efectividad en los procesos de alimentos, se asocia un mejor desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo en 2021. En consecuencia, se acepta la hipótesis alternativa (Ha), concluyendo que existe una relación significativa entre los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional.

Contrastación de la hipótesis específica 1

Ha: Existe relación entre el trámite procesal y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.

Ho: No existe relación entre el trámite procesal y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.

Tabla 29

Contrastación de la primera hipótesis específica

Rho de Spearman		Desempeño jurisdiccional
Trámite procesal	Coeficiente de correlación	0.623
	Sig. (bilateral) = p	0.000
	N	63

Para la primera hipótesis específica, el coeficiente de correlación de Spearman entre el trámite procesal y el desempeño jurisdiccional es de 0.623, con un valor de significancia bilateral p = 0.000. Este resultado, siendo p menor que 0.05, indica que la relación entre estas variables es estadísticamente significativa.

El coeficiente de 0.623 muestra una correlación positiva de magnitud moderada, lo cual sugiere que la eficiencia en el trámite procesal está asociada con un mejor desempeño jurisdiccional en el Juzgado. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa (Ha), concluyendo que existe una relación significativa entre el trámite procesal y el desempeño jurisdiccional.

Contrastación de la hipótesis específica 2

Ha: Existe relación entre la actuación de los operadores de justicia y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.

Ho: No existe relación entre la actuación de los operadores de justicia y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.

Tabla 30

Contrastación de la segunda hipótesis específica

Rho de Spearman		Desempeño jurisdiccional
Actuación de los operadores de justicia	Coeficiente de correlación	0.594
	Sig. (bilateral) = p	0.000
	N	63

En la contrastación de la segunda hipótesis específica, el coeficiente de correlación de Spearman entre la actuación de los operadores de justicia y el desempeño jurisdiccional es de 0.594, con un nivel de significancia p = 0.000. Nuevamente, p es menor que 0.05, lo cual indica que la relación es estadísticamente significativa.

El coeficiente de 0.594 representa una correlación positiva de magnitud moderada, lo que sugiere que la actuación de los operadores de justicia tiene una relación significativa con el desempeño jurisdiccional. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa (Ha), concluyendo que existe una relación significativa entre la actuación de los operadores de justicia y el desempeño jurisdiccional.

Contrastación de la hipótesis específica 3

Ha: Existe relación entre la aplicación de la norma y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.

Ho: No existe relación entre la aplicación de la norma y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.

Tabla 31

Contrastación de la tercera hipótesis específica

Rho de Spearman		Desempeño jurisdiccional
Aplicación de la norma	Coeficiente de correlación	0.671**
	Sig. (bilateral) = p	0.000
	N	63

Para la tercera hipótesis específica, el coeficiente de correlación de Spearman entre la aplicación de la norma y el desempeño jurisdiccional es de 0.671,

con un valor de significancia p = 0.000. Como p es menor que 0.05, se puede concluir que la relación es significativa.

El coeficiente de 0.671 indica una correlación positiva moderadamente fuerte, sugiriendo que una mejor aplicación de la norma está asociada con un mayor desempeño jurisdiccional en el juzgado. En consecuencia, se acepta la hipótesis alternativa (Ha), concluyendo que existe una relación significativa entre la aplicación de la norma y el desempeño jurisdiccional.

4.2. Discusión de resultados

En los resultados obtenidos sobre los procesos de alimentos, se evidencia una percepción mayoritariamente regular de los encuestados, donde el 69.84% calificó el manejo de estos procesos como “regular”. Este resultado refleja un problema latente en la calidad del manejo de alimentos, mientras que solo el 17.46% lo calificó como “bueno” y el 12.70% como “malo”. La preponderancia de respuestas "regulares" sugiere una necesidad urgente de optimizar los procedimientos implementados, con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia y una mejora perceptible de la calidad de los procesos. En cuanto al desempeño jurisdiccional, los resultados muestran un patrón similar de percepciones. El 66.67% de los encuestados consideró el desempeño jurisdiccional como “regular”, mientras que un 19.05% lo calificó como “bueno” y un 14.29% como “malo”. Estos resultados sugieren la necesidad de optimizar los procesos en el ámbito jurisdiccional para mejorar la percepción general de calidad y garantizar una mejor administración de justicia.

Al comparar estos resultados con estudios previos, encontramos una coincidencia relevante con la investigación de Vásquez (2017), quien concluye que el desempeño de los juzgados de familia y paz letrado del distrito judicial de Ucayali, al aplicar la normatividad vigente, garantiza el derecho alimenticio. Sin embargo, los resultados actuales muestran una percepción de calidad regular, sugiriendo la existencia de deficiencias en la aplicación práctica que deben ser corregidas para mejorar la percepción del desempeño jurisdiccional.

De manera similar, el estudio de Palacios (2020) sobre la evaluación del desempeño judicial en México también resalta la importancia de implementar reformas que mejoren la calidad del desempeño judicial a través de la evaluación del presupuesto basado en resultados. La percepción regular de los encuestados en este estudio muestra que es necesaria una reforma o mejora significativa en los procesos actuales para incrementar la eficiencia y la calidad del desempeño jurisdiccional.

Por otro lado, Rea (2019) hace hincapié en la importancia de tener en cuenta la situación socioeconómica de los alimentantes al momento de fijar una pensión alimenticia. En nuestro contexto, esta observación se vincula directamente con la percepción regular de los encuestados sobre los procesos de alimentos, sugiriendo que, para mejorar la calidad y percepción de los procesos, se debe considerar más la situación particular de los involucrados, evitando imponer cargas que puedan resultar insostenibles.

Finalmente, el estudio de Font y Blanco (2018), sobre la calidad del servicio en el proceso de alimentos y bebidas, refleja problemas similares a los observados en nuestros resultados, donde la calificación “casi siempre” y las evaluaciones “regulares” evidencian una falta de estándares sólidos en la gestión de calidad, así como dificultades en la organización y eficiencia de los procesos. Estos hallazgos coinciden con los resultados obtenidos, que indican la necesidad de implementar mejoras estructurales en los procesos de alimentos y en la gestión jurisdiccional para elevar la calidad del servicio brindado y reducir la mediocridad percibida.

La discusión de los resultados revela un panorama mixto sobre el trámite procesal de los casos de alimentos en el contexto analizado. Con base en la opinión de los encuestados, el 74.60% consideró el trámite como “regular”, mientras que el 14.29% lo evaluó como “bueno” y el 11.11% como “malo”. Estos resultados sugieren que, aunque la mayoría percibe el trámite como aceptable, hay una evidente área de mejora en términos de eficiencia y claridad. La percepción general de una calidad "regular" indica que no se

están alcanzando los estándares deseables en cuanto a satisfacción de los usuarios, lo cual afecta negativamente la percepción del sistema judicial y la confianza de los usuarios en el proceso.

Los estudios previos de Cary (2019) y Luliquíz (2021) refuerzan la necesidad de mejorar la eficiencia en estos trámites. Cary (2019) destacó que los procesos de exoneración de alimentos podrían ser más flexibles y gestionarse en el mismo proceso donde se generó la obligación alimentaria, lo cual evitaría la prolongación innecesaria de la pensión y contribuiría a mejorar la celeridad y economía procesal. Este aspecto es relevante a la luz de los resultados actuales, donde una gran parte de los encuestados perciben que el trámite procesal carece de eficiencia.

Por otro lado, Luliquíz (2021) identificó que la inconcurrencia de las partes y la falta de monitoreo adecuado en los procesos de alimentos vulneran los derechos del niño, lo cual se alinea con la percepción de calidad “regular” o “mala” del trámite procesal. Estas deficiencias en la supervisión y motivación judicial afectan directamente la garantía de un proceso justo y eficiente para asegurar el interés superior del niño, lo cual es fundamental en los casos de alimentos.

El análisis de estudios como los de Huanca (2020), Rojas (2020) y Huamán (2019) nos permite entender que los procesos de alimentos no solo buscan cubrir las necesidades básicas del solicitante, sino que también tienen un papel fundamental en la protección de los derechos fundamentales de los menores. Sin embargo, los resultados del presente estudio muestran que este objetivo no se está cumpliendo completamente, debido a la percepción de insuficiente calidad y la falta de eficiencia en los trámites.

Asimismo, el desempeño jurisdiccional, descrito por autores como Arana (2022) y Maza (2021), enfatiza la importancia de una tramitación eficiente, la garantía de procesos justos y la emisión de decisiones basadas en la equidad. En este contexto, el resultado del

74.60% que evaluó el trámite como “regular” indica que los objetivos de celeridad, accesibilidad y trato justo hacia las partes aún presentan desafíos significativos.

La mejora en el trámite procesal podría lograrse mediante la implementación de medidas que favorezcan la celeridad y la efectividad del proceso, tales como el monitoreo adecuado de las partes involucradas, la simplificación de los trámites burocráticos y el uso de mecanismos más eficientes para garantizar la presencia de las partes durante las audiencias. Además, sería recomendable reforzar la capacitación de jueces y personal administrativo para asegurar una correcta motivación de las decisiones judiciales y, de esta manera, garantizar la calidad del servicio brindado a los ciudadanos.

Los resultados sugieren que, si bien el trámite procesal de los casos de alimentos tiene un nivel de aceptación considerable, existen claras oportunidades para aumentar su eficiencia y la calidad del servicio. La incorporación de mejoras enfocadas en la simplificación de procesos y la supervisión adecuada de las partes puede contribuir a una mejor percepción del trámite y, por ende, a una mayor satisfacción de los usuarios. Esto, a su vez, fortalecería el rol de la justicia en la protección de los derechos fundamentales, especialmente de los menores, y promovería un desempeño jurisdiccional más eficiente y transparente.

La calificación de la actuación de los operadores de justicia por los encuestados muestra un panorama preocupante: un 63.49% la considera “regular”, mientras que el 20.63% la evalúa como “mala” y solo un 15.87% la califica como “buena”. Estos resultados evidencian una falta de confianza significativa en el sistema de justicia y reflejan la necesidad urgente de mejorar el desempeño de los operadores de justicia mediante procesos de capacitación constante y una mayor transparencia en su actuar. La percepción mayoritariamente negativa resalta que la confianza del público hacia el sistema de justicia está íntimamente relacionada con la calidad del servicio prestado por sus operadores.

Estudios previos respaldan la importancia de la intervención eficiente y efectiva de los operadores de justicia. Por ejemplo, Grillo (2018) enfatiza la necesidad de proteger los derechos de los menores a través de medidas cautelares, subrayando que la obligación alimentaria tiene una naturaleza particular que exige una intervención preventiva, incluso sin una justificación extensa por parte del peticionario. En este contexto, se subraya la importancia de la celeridad y la responsabilidad de los operadores de justicia para evitar que la tramitación del caso se convierta en un obstáculo más para el acceso a la justicia.

De manera similar, Carhuaricra (2020) señala que el Estado debe garantizar seguridad jurídica a los ciudadanos, sobre todo en los casos donde se busca la protección del interés superior del niño. El estudio sugiere que existe un vacío normativo en el control del uso de las pensiones alimenticias, lo cual afecta negativamente el desarrollo integral de los menores beneficiarios. La falta de acción efectiva y la ausencia de mecanismos claros por parte de los operadores de justicia contribuyen a perpetuar esta problemática.

La responsabilidad de los operadores de justicia abarca jueces, fiscales, abogados y demás funcionarios involucrados en los procesos judiciales. Estos actores tienen el deber ético de actuar con diligencia e imparcialidad, priorizando siempre el bienestar de las partes más vulnerables, en particular los menores (Huanca, 2020). Su desempeño influye directamente en la celeridad y la efectividad de los procesos, y cualquier conducta negligente o dilatoria por parte de los operadores puede tener repercusiones graves para las partes involucradas (Rojas, 2020). Así, la deficiente actuación de estos operadores no solo impacta la percepción del sistema de justicia, sino también las vidas de aquellos que dependen de una resolución justa y oportuna.

A nivel institucional, es crucial que las normativas y directrices se cumplan de manera efectiva, asegurando que la impartición de justicia sea equitativa y célere. Las instituciones judiciales deben garantizar que sus operadores reciban formación continua para afrontar los desafíos particulares que presentan los procesos de alimentos, mejorando

así la calidad de sus intervenciones (Huamán, 2019). La falta de capacitación y de estándares claros de desempeño contribuye a la percepción negativa observada en los resultados de esta investigación.

La actuación de los operadores de justicia no solo impacta la percepción de los ciudadanos sobre el sistema judicial, sino también la efectividad de los procesos y el bienestar de los menores involucrados en estos casos. La mejora de la capacitación y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas se presentan como elementos clave para restaurar la confianza pública y asegurar que la justicia cumpla su rol de manera eficiente y equitativa.

La presente investigación revela que la percepción sobre la aplicación de la norma es mayoritariamente “regular”, según el 52.38% de los encuestados, mientras que un 23.81% la considera “buena” y otro 23.81% la califica como “mala”. Este resultado refleja una opinión ambigua y destaca la necesidad de mejorar la claridad y equidad en la aplicación de las normativas, lo cual es crucial para generar confianza en el sistema legal y en la protección de derechos fundamentales. La opinión dividida sugiere que existen factores que afectan la manera en que las personas perciben la efectividad y justicia de estas normas.

En comparación con estudios previos, como el de Reyes (2019), quien destaca que la calidad de vida del obligado y la capacidad de autosuficiencia del hijo son aspectos determinantes en la fijación de la pensión alimenticia, se puede deducir que la aplicación de la norma debe considerar una perspectiva más personalizada y flexible. Esto implica tomar en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, garantizando que ni la calidad de vida del obligado se vea afectada ni se vulnere el derecho del beneficiario a recibir el sustento necesario. La percepción de aplicación "regular" podría indicar una falta de adaptabilidad a estas circunstancias específicas, lo que podría mejorar si se lograra una aplicación más proporcional y contextualizada.

Cubillo (2017), por su parte, hace referencia a mecanismos que garantizan el cumplimiento de la obligación alimentaria, como la anotación preventiva en la legislación salvadoreña, que impide la enajenación de bienes y asegura el pago a futuro. Este tipo de mecanismos de garantía podrían contribuir a una mejor percepción de la aplicación de la norma, ya que fortalecerían la seguridad de los derechos del beneficiario, algo que se traduce en una mayor confianza en el sistema.

Asimismo, el estudio de Font y Blanco (2018) señala cómo los problemas en la entrega de servicios afectan la calidad percibida. En el contexto de la aplicación de normas de pensión alimenticia, podría interpretarse que la falta de consistencia y los imprevistos en la ejecución de las leyes generan desconfianza y una percepción negativa. La eficiencia y claridad en el proceso de aplicación son elementos clave para mejorar la opinión pública sobre la calidad de la norma.

Finalmente, la aplicación de la norma implica una correcta interpretación y adaptación de las leyes vigentes, considerando la situación específica de cada caso, como señalan Huanca (2020) y Rojas (2020). Para asegurar que la percepción de "regular" pueda mejorar, es fundamental que los jueces y operadores jurídicos tengan la capacidad de aplicar las normas con sensibilidad y adaptabilidad. Además, el respeto por los principios constitucionales, como el interés superior del niño y el derecho a un desarrollo integral (Huamán, 2019), debe guiar la aplicación de estas leyes, de manera que los derechos fundamentales no sean vulnerados y se garantice una protección efectiva.

La percepción “regular” de la aplicación de la norma destaca la importancia de mejorar la equidad, consistencia y claridad en los procesos legales, asegurando una aplicación personalizada que respete tanto los derechos del beneficiario como las posibilidades del obligado. La implementación de mecanismos que aseguren el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias, así como la capacitación constante

de los operadores jurídicos, serían pasos importantes para mejorar la percepción de los ciudadanos y fortalecer la confianza en el sistema de justicia.

CONCLUSIONES

- Los procesos de alimentos presentan una alta correlación con el desempeño jurisdiccional del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021. Es decir, a medida que el personal jurisdiccional realiza un trabajo oportuno en la emisión de resoluciones y respuestas a los escritos presentados, contribuye significativamente a la productividad y, en consecuencia, a la resolución de los procesos de alimentos en beneficio de las personas involucradas.
- El trámite procesal muestra una correlación moderada con el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021. Esto implica que la realización de los distintos trámites procesales, como la demanda de alimentos, audiencias, participación de las partes y conclusión del proceso, depende del conocimiento del trabajo y la capacidad de análisis del personal jurisdiccional.
- La actuación de los operadores de justicia tiene una correlación moderada con el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021. La productividad del personal, basada en el cumplimiento de funciones dentro de los plazos legales y la celeridad en la gestión de los expedientes, se relaciona con sus habilidades, actitudes y comportamiento, lo cual influye en la satisfacción con el servicio brindado.
- La aplicación de la norma presenta una correlación moderada con el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021. Es decir, la Constitución Política, el Código Procesal Civil, el Código del Niño y del Adolescente, y la Ley 28439, que simplifica las reglas del proceso de alimentos, permiten al personal del juzgado tomar decisiones informadas y adecuadas.

RECOMENDACIONES

- Se busca establecer mecanismos que proporcionen más información a los operadores de justicia, mejorando la eficiencia de la administración y el desempeño. Para ello, es necesario implementar equipos tecnológicos que faciliten el acceso y gestión activa de los expedientes.
- Es fundamental registrar todos los casos en el sistema de expedientes del juzgado para evitar retrasos y resolver oportunamente las solicitudes enviadas. Por ello, el tercer juzgado de paz letrado de Coronel Portillo debe contar con apoyo inmediato en infraestructura y tecnología para optimizar su desempeño.
- Se deben realizar talleres de capacitación para los jueces de los distintos distritos de la provincia de Coronel Portillo, enfocados en la oralidad y la grabación de audiencias, con el propósito de evaluar la carga de trabajo de cada juez y analizar la viabilidad de sus tareas.
- Los magistrados deben cumplir con los parámetros establecidos por la normativa, ya que existe un marco legal que permite a los alimentistas y al alimentante tomar decisiones sin la intervención de un juez, estableciendo acuerdos y compromisos que busquen satisfacer los intereses familiares.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arana, M. (2022). Gestión del conocimiento y desempeño laboral del personal jurisdiccional en la Corte Superior de Justicia de Tumbes. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/83980

Calzada, B. (2022). Factores sociales que dificultan la realización de la audiencia única en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, 2020. Repositorio institucional de la Universidad de Huánuco. https://repositorio.udh.edu.pe/123456789/3922

Carhuaricra, G. (2020). La regulación normativa del control de la utilización de las pensiones alimenticias y el cumplimiento del interés superior del niño, en los Juzgados de Paz Letrado de El Tambo – 2019. Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Los Andes. https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2730

Cary, C. (2019). La flexibilización de los procesos de exoneración de alimentos según procesos tramitados entre los años 2014 al 2017. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/10396

CEPAL (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe. Naciones Unidas. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content

CMPJN y MJDHN (2019). Generalización de la oralidad en procesos de conocimiento civiles y comerciales en la justicia nacional civil. https://consejomagistratura.gov.ar/wp-content/uploads/2022/11/pjn-resultados-oralidad-civil-sintesis-1-10-18-al-30-06-19-1.pdf

Cruz, D. (2018). Los problemas procesales y la vulneración al derecho alimentario en los procesos de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto de Huánuco, 2016. Repositorio institucional de la Universidad de Huánuco. http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/901

Cuba, M. (2022). Análisis del proceso de alimentos de los niños y adolescentes, en cuanto a su tramitación en los Juzgados de Paz Letrado de Arequipa. Propuesta de mejora como respuesta al interés superior del niño. Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. https://hdl.handle.net/20.500.12404/21893

Cubillo, J. (2017). Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica. Universidad de Costa Rica. http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/7381

Díaz, J., Diogo, G., Garavano, G., Lopes, J. y Téllez, P. (2022). Desafíos de la justicia frente al crimen organizado en el marco del ciclo político de justicia 2023-2030. Ediciones EL PACCTO. https://elpaccto.eu/wp-content/uploads/2022/12/Publicacion-Ciclo-Justicia.pdf

Defensoría del Pueblo (2022). Vigésimo sexto informe anual. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4707776/ConsolidadoIA2022.pdf

Defensoría del Pueblo (2021). El proceso de alimentos en el contexto de la emergencia sanitaria. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-014-2021-El-proceso-de-alimentos-en-el-contexto-de-emergencia-sanitaria.pdf

Domínguez, H. (2019). ¿Ser o no ser del Poder Judicial? Aproximación bibliográfica sobre el proceso de reforma, modernización, reestructuración y refundación de la judicatura nacional. Revista Oficial del Poder Judicial, 9(11), 355-438. https://doi.org/10.35292/ropj.v9i11.12

FAO, FIDA, PMA, UNICEF y OMS (2022). El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo: Versión resumida. https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/9f6ddabc-1dc1-4fb3-b466-03b41b61b339/content

Font, M. y Blanco, G. (2018). Calidad del servicio en el proceso alimentos y bebidas de un hotel en Ecuador. ECA Sinergia, 9(2),80-90. de: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=588561702008

Gaspar, S. y Fernández, W. (2021). Avances y desafíos del sistema de justicia peruano frente a la implementación del proceso virtual de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes. Revista Llapanchikpaq: Justicia, 2(2), 17-41. https://doi.org/10.51197/lj.v2i2.2

Grillo, L. (2018). Las medidas cautelares en el juicio de alimentos en el marco del debido proceso. Repositorio Institucional de la Universidad Andina Simón Bolívar. http://hdl.handle.net/10644/6709

Heras, M. (2021). Nivel de cumplimiento de las sentencias de los procesos de alimentos y su relación con los delitos de omisión a la asistencia familiar como fundamento para incorporación de la figura jurídica del Apremio Personal en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2020. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/73513

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Mc Graw-Hill 6ta Edición. https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Herrera, G. (2021). Análisis de la figura jurídica de la rebeldía procesal y su incidencia en los procesos judiciales de filiación extramatrimonial y alimentos en el juzgado de paz letrado de Tacabamba, provincia de Chota, región Cajamarca. Repositorio institucional de la Universidad Señor de Sipán. https://hdl.handle.net/20.500.12802/8964

Huanca, A. (2020). La constitucionalidad del proceso de alimentos sin audiencia. Revista Oficial del Poder Judicial, 11(13), 81-116. https://doi.org/10.35292/ropj.v11i13.40

Huamán, J. (2019). Efectividad de la gestión de políticas públicas, en la reforma del sistema judicial peruano año 2017-2018. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal. https://hdl.handle.net/20.500.13084/3670

Huamán, M. (2019). Aplicación del principio de primacía de la realidad en los procesos de alimentos. Repositorio institucional de la Universidad Privada Antenor Orrego. https://hdl.handle.net/20.500.12759/4963

Luliquíz, M. (2021). Proponer la modificatoria del artículo 203 del código procesal civil para garantizar los procesos de alimentos frente al interés superior del niño. Universidad Señor de Sipán. https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8804

Mattos, G. (2019). La simplificación en los procesos de alimentos dentro de nuestro sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida requerida en dicho proceso. Repositorio Institucional de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. https://hdl.handle.net/20.500.12423/2452

Maza, A. (2021). La carga procesal y el desempeño laboral del personal en el juzgado de Paz Letrado en el periodo 2021. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/73172

Mendoza, C. (2018). Competencias laborales genéricas y su relación con el desempeño laboral de los trabajadores del área de logística de la Corte Superior de Justicia de La Libertad - Trujillo, 2017. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/17672

ONU (2021). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. https://unstats.un.org/sdgs/report/2021/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2021_Spanish.pdf

Palacios, R. (2020). Evaluación del desempeño judicial: El caso de la justicia jurisdiccional en México (2007-2017). Repositorio Institucional de la Universidad Complutense de Madrid. https://hdl.handle.net/20.500.14352/10897

Pásara, L. (2010). Responsabilidad de dar cuenta del desempeño de la función jurisdiccional (Tema Central). Repositorio Institucional de la Universidad Andina Simón Bolívar. https://hdl.handle.net/10644/2979

PNUD (2021). Informe anual. https://annualreport.undp.org/2021/assets/UNDP-Annual-Report-2021-es.pdf

Poder Judicial (2022). Rendición de cuentas de titulares por periodo anual. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3ccd29004aee1f57afe2ffd36d36a028/informe+rendici%C3%B3n+de+cuentas+del+titular+2021.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3ccd29004aee1f57afe2ffd36d36a028

Poder Judicial (2021). Plan de gobierno del Poder Judicial 2021-2022. https://gacetajuridica.com.pe/docs/PlandeGobierno-HectorLama.pdf

PPEDC (2019). Corrupción en el sistema de justicia: Caso "Los cuellos blancos del puerto". Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. https://procuraduriaanticorrupcion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/INFORME-ESPECIAL-CORRUPCION-EN-EL-SISTEMA-DE-JUSTICIA-1.pdf

Rea, L. (2019). Análisis histórico comparativo del procedimiento de apremio personal por mora en el pago de pensiones alimenticias, para niños niñas y adolescentes. Universidad Internacional Sek Ecuador. https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/3631

Reyes, A. (2019). El límite legal de la pensión alimenticia y la obligación con el hijo mayor de edad profesional Lima, 2018. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/43458

Rojas, E. (2018). La seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Huánuco 2017. Repositorio Institucional de la Universidad de Huánuco. https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1043

Rojas, M. (2020). El principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito de Ate – Lima. Repositorio institucional de la Universidad Señor de Sipán. https://hdl.handle.net/20.500.12802/8957

SNEJ (2022). Informe Ejecutivo. Ministerio de Justicia de Argentina. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/11/snej_2022_1.pdf

Tafur, Y. (2022). El debido proceso y la tutela jurisdiccional de los procesos de faltas en los Juzgados de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2018. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. https://hdl.handle.net/20.500.13080/9895

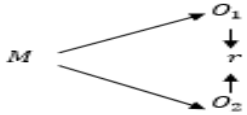
Vásquez, L. (2017). La seguridad jurídica en la demanda por alimentos y el desempeño de los Juzgados de Familia y Paz Letrado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2015. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. https://hdl.handle.net/20.500.13080/3421

Vinelli, R. y Sifuentes, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? IUS ET VERITAS, (58), 56-67. https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.003

Zamora, N. y Cairo, V. (2015). El clima organizacional y su relación con el desempeño laboral del personal jurisdiccional de las Salas Contenciosas Administrativas de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2014. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/20439

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿De qué manera se relaciona los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021?	Determinar la relación entre los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.	Los procesos de alimentos son procedimientos judiciales que buscan establecer, modificar o exigir el cumplimiento de una obligación alimentaria entre familiares, garantizando recursos para la subsistencia y bienestar de dependientes, especialmente menores. Estos recursos incluyen alimentación, educación, salud, entre otros. El juez asigna los recursos necesarios para cubrir estas necesidades (Rojas, 2018). El desempeño jurisdiccional se refiere a la eficiencia, eficacia y calidad con que los órganos judiciales, como el 3°JPL de Coronel Portillo, administran justicia en los procesos de alimentos. Incluye la rapidez, accesibilidad, transparencia y equidad en la resolución de los casos, protegiendo los derechos de las partes involucradas (Rojas, 2018).	Existe relación entre los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.	**V1: PROCESOS DE ALIMENTOS.** D1: Tramite procesal. D2: Actuación de los operadores de justicia. D3: Aplicación de la norma. **V2: DESEMPEÑO JURISDICCIONAL.** D1: Funciones. D2: Comportamiento. D3: Rendimiento. D4: Cartera procesal.	**TIPO DE INVESTIGACIÓN** APLICADA. **NIVEL DE INVESTIGACIÓN** CORRELACIONAL. **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN** NO EXPERIMENTAL DE CORTE TRANSVERSAL  **POBLACIÓN** Se tiene en consideración a los abogados que tienen procesos por alimentos en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, donde asciende a 75 colaboradores para el estudio. **MUESTRA** Siendo necesario considerar a 63 colaboradores para el presente estudio.
a) ¿De qué manera se relaciona el trámite procesal y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021? b) ¿De qué manera se relaciona la actuación de los operadores de justicia y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021? c) ¿De qué manera se relaciona la aplicación de la norma y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021?	a) Establecer la relación entre el trámite procesal y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021. b) Precisar la relación entre la actuación de los operadores de justicia y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021. c) Concretar la relación entre la aplicación de la norma y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.		a) Existe relación entre el trámite procesal y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021. b) Existe relación entre la actuación de los operadores de justicia y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021. c) Existe relación entre la aplicación de la norma y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021.		

ANEXO 2. CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

N° de cuestionario: _____

Fecha: _____

INSTRUCCIONES

Este instrumento tiene como propósito recolectar información para analizar la relación entre los procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo, 2021, y proponer soluciones para su mejora. A continuación, encontrará un formulario que facilita el análisis de los aspectos más relevantes identificados.

Para completar el formulario, realice lo siguiente:

- Asigne una puntuación a cada pregunta usando la escala indicada.
- No incluya ninguna información personal, como nombre, apellido o DNI, ya que el instrumento es anónimo.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS DE LA VARIABLE PROCESOS DE ALIMENTOS

D1: TRAMITE PROCESAL						
P01	Se cumplen los requisitos para la demanda de alimentos de manera adecuada.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P02	Se desarrollan las audiencias programadas sin retrasos significativos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

P03	Se garantiza la concurrencia de las partes en los procesos de alimentos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P04	Los procesos de alimentos concluyen dentro de los plazos establecidos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
D2: ACTUACIÓN DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA						
P05	Observa una relación eficaz entre los operadores de justicia durante los procesos de alimentos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P06	Los operadores de justicia cumplen con sus funciones y los plazos establecidos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P07	Se observa celeridad en el trámite de los expedientes de alimentos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
D3: APLICACIÓN DE LA NORMA						
P08	Se aplican de manera correcta la Constitución Política y el Código Procesal Civil en los procesos de alimentos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P09	Se aplican las disposiciones del Código del Niño y del Adolescente en los casos de alimentos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P10	Se aplica la Ley 28439 que simplifica las reglas del proceso de alimentos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS DE LA VARIABLE DESEMPEÑO JURISDICCIONAL

D1: FUNCIONES						
P11	Los operadores de justicia demuestran conocimiento adecuado del trabajo que desempeñan.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P12	Los operadores de justicia demuestran una adecuada capacidad de análisis en los procesos de alimentos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
D2: COMPORTAMIENTO						

P13	Observa habilidades adecuadas en los operadores de justicia durante los procesos de alimentos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P14	Los operadores de justicia muestran una actitud positiva hacia las partes involucradas.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P15	Considera que los operadores de justicia están satisfechos con su trabajo.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
D3: RENDIMIENTO						
P16	Los operadores de justicia resuelven de manera efectiva los problemas que se presentan en los procesos de alimentos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P17	Se presentan situaciones de ausentismo entre los operadores de justicia durante los procesos de alimentos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
D4: CARTERA PROCESAL						
P18	Los escritos presentados por los abogados son atendidos de manera oportuna.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P19	La carga procesal afecta la celeridad del proceso de alimentos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P20	Se emiten las sentencias en los plazos establecidos para los procesos de alimentos.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

ANEXO 3. BASE DE DATOS

Muestra	Procesos de alimentos										Desempeño jurisdiccional									
	Tramite procesal				Actuación de los operadores de justicia			Aplicación de la norma			Funciones		Comportamiento			Rendimiento		Cartera procesal		
	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
M 01	3	1	1	1	2	3	1	2	1	3	2	1	3	1	3	3	2	3	1	3
M 02	2	3	3	2	5	2	3	2	4	5	4	5	4	2	3	5	5	5	4	3
M 03	2	4	2	4	3	4	3	3	2	3	4	3	4	2	4	2	4	4	3	2
M 04	4	5	5	3	3	3	4	3	3	5	4	4	5	4	5	5	5	3	5	3
M 05	3	5	4	2	4	2	2	2	5	4	3	2	4	4	5	5	3	4	5	4
M 06	2	2	2	3	2	2	4	4	3	3	4	4	3	2	3	4	3	2	2	3
M 07	4	5	5	5	4	2	1	2	2	2	5	1	1	3	2	3	3	1	2	5
M 08	1	3	4	4	3	3	4	2	2	3	1	2	1	3	4	4	4	2	4	2
M 09	5	2	5	5	5	3	3	4	4	2	2	2	2	5	2	5	5	5	4	3
M 10	4	4	3	2	4	3	4	4	2	4	4	3	3	4	4	2	4	2	3	4
M 11	4	4	3	5	5	4	3	3	3	3	4	4	5	4	5	3	4	4	3	4
M 12	5	3	4	2	3	3	4	3	3	5	3	5	3	5	5	3	3	3	3	4
M 13	3	3	4	3	3	4	3	4	2	3	3	4	4	3	4	2	2	4	2	4
M 14	5	2	2	1	1	1	1	4	2	2	1	4	4	4	4	1	5	2	4	1
M 15	1	4	1	2	3	4	1	4	1	1	1	1	1	4	4	2	2	4	1	3
M 16	4	4	2	2	4	3	5	3	4	2	2	3	3	5	2	2	3	4	3	3
M 17	4	2	4	4	2	2	3	2	3	2	3	2	3	3	4	2	3	3	4	3
M 18	1	3	2	1	2	3	3	1	1	1	3	1	2	2	2	1	2	2	1	3
M 19	2	2	5	3	5	4	2	5	3	4	3	2	2	5	4	4	2	4	4	4
M 20	2	2	4	4	2	2	2	4	2	2	2	3	3	4	4	2	3	4	2	4
M 21	5	4	4	5	4	5	4	3	5	4	5	3	4	3	3	5	4	5	3	5
M 22	2	2	5	2	5	5	4	4	5	5	3	4	5	5	5	3	3	5	5	5
M 23	4	3	2	2	3	2	3	4	3	3	3	4	2	3	2	2	3	2	4	3

M 24	5	2	5	1	5	3	2	2	5	1	4	5	2	5	4	5	2	4	4	2
M 25	4	2	2	2	2	3	2	2	3	1	2	2	3	3	3	3	4	2	3	4
M 26	5	2	2	2	2	3	4	3	2	4	3	2	5	2	2	5	3	5	3	2
M 27	4	2	3	2	4	3	4	4	4	3	3	2	4	2	4	4	3	2	2	4
M 28	1	3	2	1	2	1	2	3	3	2	1	2	1	1	1	3	1	2	3	1
M 29	2	5	2	5	2	3	5	3	5	5	5	3	5	3	5	2	4	4	5	4
M 30	2	3	2	2	3	3	3	2	4	4	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2
M 31	3	5	3	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	3	3	3	3	4	3	4
M 32	2	3	2	5	2	3	2	4	3	5	5	5	2	3	3	2	2	2	3	2
M 33	2	2	3	3	4	4	3	3	2	4	2	2	2	4	2	2	3	3	3	4
M 34	3	1	2	4	1	1	4	5	2	3	5	1	5	5	1	4	2	3	2	4
M 35	3	2	4	2	2	1	2	3	2	2	1	2	1	2	3	1	4	3	1	1
M 36	2	4	2	5	2	5	5	5	5	5	4	3	5	5	3	3	4	3	4	4
M 37	4	2	3	2	2	4	4	2	2	4	2	3	3	4	2	4	4	3	2	3
M 38	2	3	2	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	1	2	2	3	1	1
M 39	4	3	3	3	4	2	5	5	4	5	5	5	5	3	2	2	4	5	5	5
M 40	3	2	3	2	3	4	2	2	4	4	2	2	4	3	3	2	3	4	2	3
M 41	3	5	3	5	5	4	5	4	5	4	4	3	5	5	5	5	4	5	5	5
M 42	3	2	4	4	2	5	2	5	4	4	5	4	4	3	3	5	2	3	3	5
M 43	3	2	2	2	4	3	2	3	3	2	3	4	3	3	3	3	4	2	4	3
M 44	3	3	2	2	2	1	3	2	1	3	4	2	4	2	4	1	1	5	4	3
M 45	4	2	3	1	2	3	2	3	1	3	3	3	1	1	3	3	1	3	2	2
M 46	3	3	4	4	3	4	3	3	3	2	4	3	5	2	5	3	5	5	4	4
M 47	4	3	3	4	3	3	2	2	4	4	3	4	3	3	4	3	3	2	2	4
M 48	3	2	2	3	3	3	3	1	2	3	2	1	2	3	3	2	3	2	2	3
M 49	2	4	4	3	2	2	3	3	3	5	2	5	2	5	4	5	2	5	2	2
M 50	3	2	2	3	4	2	2	3	2	3	4	4	3	4	4	2	2	2	3	2
M 51	4	4	5	4	4	4	3	3	3	5	4	3	4	3	3	3	3	3	4	3
M 52	2	5	5	5	2	2	5	2	2	3	2	4	5	2	4	5	2	4	4	4
M 53	2	3	2	4	2	4	4	3	4	4	2	4	4	4	2	4	2	4	3	4

M 54	3	3	3	3	4	3	5	5	3	2	4	4	5	2	5	3	1	1	4	3
M 55	3	3	3	3	3	3	4	1	2	2	4	1	4	3	1	4	3	3	4	1
M 56	4	4	5	5	5	3	5	5	5	4	3	3	3	5	3	3	3	3	2	2
M 57	4	2	3	4	2	3	4	4	4	4	4	3	4	2	3	4	4	3	3	2
M 58	2	4	4	3	2	2	4	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2
M 59	4	4	2	2	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	3	2	2	3	3
M 60	4	2	4	2	2	4	3	2	3	2	2	2	2	2	3	4	4	4	3	4
M 61	5	3	4	3	5	4	3	3	5	5	4	5	5	4	3	3	5	4	4	3
M 62	3	2	5	3	4	2	5	5	3	5	4	3	3	2	2	4	5	2	4	5
M 63	2	4	2	3	4	2	3	3	3	4	3	3	2	2	4	2	3	2	4	2

ANEXO 4. ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Alfa de Cronbach de la variable procesos de alimentos

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.740	10

P	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P01	28.02	36.532	0.130	0.757
P02	28.13	34.209	0.333	0.729
P03	28.00	33.226	0.375	0.723
P04	28.11	31.713	0.453	0.710
P05	28.03	32.515	0.439	0.713
P06	28.13	34.016	0.364	0.724
P07	27.92	32.042	0.467	0.709
P08	27.97	34.096	0.327	0.730
P09	28.03	30.031	0.624	0.683
P10	27.81	31.350	0.487	0.705

Alfa de Cronbach de la variable desempeño jurisdiccional

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.749	10

P	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P11	28.43	34.636	0.377	0.734
P12	28.59	33.795	0.417	0.728
P13	28.30	31.020	0.595	0.699
P14	28.40	35.243	0.319	0.742
P15	28.30	35.182	0.339	0.739
P16	28.48	34.866	0.334	0.740
P17	28.52	35.576	0.318	0.742
P18	28.37	34.558	0.389	0.732
P19	28.48	32.447	0.579	0.705
P20	28.43	33.926	0.443	0.724